

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 869048

En el Mes de su Aniversario Celebrando sus XCI Años

AÑO XCI

Neuquén, 29 de Abril de 2011

EDICION N° 3243

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Coordinación de Gabinete:	Sra. ZULMA GRACIELA REINA
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. EL SO LEANDRO BERTOYA
Ministro de Desarrollo Social:	Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ
Ministro de Salud:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL
Secretario de Estado de Seguridad:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	Dr. OSCAR HORACIO CLOSS

CORREO ARGENTINO
Cuenta N°
0000012930F0052
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 2757**POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°: Establécese, a partir del 1 de marzo de 2011, un incremento del diez por ciento (10%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8° de la Ley 2350; por el artículo 1° de la Ley 2472, y por los artículos 5° y 6° de la Ley 2526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de febrero de 2011.

Artículo 2°: Establécese, a partir del 1 de mayo de 2011, un incremento del diez por ciento (10%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8° de la Ley 2350; por el artículo 1° de la Ley 2472, y por los artículos 5° y 6° de la Ley 2526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de abril de 2011.

Artículo 3°: Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a efectuar la reestructura presupuestaria necesaria para absorber el presente impacto financiero.

Artículo 4°: El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de abril de dos mil once.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén
Lic. María Inés Zingoni
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2757

Neuquén, 26 de abril de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0724/2011

**FDO.) GONZÁLEZ
RUÍZ**

LEY N° 2761**POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°: Ratifícase el Convenio celebrado entre el Estado nacional y la Provincia del Neuquén, denominado «Convenio de Asistencia Financiera entre la Provincia del Neuquén y el Estado nacional», suscripto con fecha 27 de diciembre de 2010.

Artículo 2°: A efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y de los intereses que se devenguen con arreglo al Convenio suscripto, se faculta al Poder Ejecutivo a ceder *pro solvendo* irrevocablemente a favor del Estado nacional los derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Fi-

nanciera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de abril de dos mil once.

Fdo.) Dra. Ana María Pechén
Presidenta - H. Legislatura del Neuquén
Lic. María Inés Zingoni
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2761

Neuquén, 25 de abril de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 708/2011.

FDO.) GONZÁLEZ
RUÍZ

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0515/11

Neuquén, 04 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4702-000746/2011 de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita la reglamentación de la Ley 2751 que crea el Instituto Provincial de Juegos de Azar como Autoridad de Aplicación y Control del Juego de Azar en la Provincia del Neuquén;

Que en uso de las atribuciones propias del Poder Ejecutivo dispuestas en el inciso 3º del Artí-

culo 214º de la Constitución Provincial se reglamenta la presente ley;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º: Regláméntase la Ley provincial 2751, que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: La presente norma legal entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) SAPAG
RUÍZ

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTACIÓN LEY 2751

TÍTULO I

CAPÍTULO I

CREACIÓN. FINES

ARTÍCULO 1º: Créase el Instituto Provincial de Juegos de Azar, que actuará con personería jurídica e individualidad financiera propia como ente autárquico de la Administración Pública, conforme a las disposiciones de esta Ley y sus decretos reglamentarios. La relación con el Poder Ejecutivo será a través de la Subsecretaría de Ingresos Públicos u organismo que lo sustituya en un futuro. El Instituto Provincial de Juegos de Azar se constituye como autoridad de aplicación de la presente Ley y de toda normativa legal, vigente o futura, relacionada con el juego de azar. El mismo tendrá su domicilio legal y su sede central en la

ciudad de Neuquén. Sin perjuicio de ello, podrá tener sucursales, agencias y/o delegaciones en cualquier lugar del país.

Reglamentación:

Artículo 1º: Sin Reglamentar.

ARTÍCULO 2º: El Instituto Provincial de Juegos de Azar tendrá por objeto:

a) Autorizar, regular, organizar, administrar, explotar, fiscalizar y controlar todas aquellas actividades inherentes al juego de azar, vigentes o futuras, reconocidas por la presente Ley y autorizadas por el Instituto, en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

b) Financiar programas destinados a la asistencia social y educación.

Reglamentación:

Artículo 2º: A los fines de la aplicación e interpretación del Artículo 2º de la Ley 2751:

a) El Instituto dictará las normas relativas a la materia de su competencia que resulten necesarias para el funcionamiento de las agencias de lotería y quiniela y de las salas de juego de azar y para garantizar a los usuarios la transparencia e imparcialidad de las reglas y condiciones de juego; impartirá las instrucciones que considere convenientes para la aplicación de dichas normas y realizará todo otro acto que se requiera para el correcto cumplimiento de sus funciones, de los objetivos de la Ley 2751 y demás normativa relacionada con los juegos de azar. Entre las funciones a cargo del Instituto se detallan con carácter enunciativo, las siguientes:

1) **Velar por la moral y buenas costumbres, garantizando los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia del Neuquén, leyes, reglamentos y toda otra norma que rija la materia de los**

juegos de azar.

- 2) **Aprobar y Habilitar juegos.**
- 3) **Aprobar los Reglamentos de nuevos Juegos de Azar, así como las actualizaciones de los mismos, modificar o ampliar los existentes.**
- 4) **Establecer las condiciones para las nuevas adjudicaciones, así como el canon que deberá abonarse por la explotación de las mismas.**
- 5) **Controlar las condiciones y el funcionamiento de las instalaciones de las salas de juego de azar, y hacer cumplir las normas e instrucciones que dicte o imparta al respecto.**
- 6) **Requerir de las agencias de Lotería y Quiniela y de los Concesionarios de las Salas de Juego, toda la información que le resulte necesaria para el correcto desempeño de sus funciones.**
- 7) **Establecer y controlar los horarios de funcionamiento de las salas de juego de azar.**
- 8) **Controlar el cumplimiento de la prohibición de ingreso de menores a las salas de juego, así como de toda otra disposición sobre la materia tendiente a preservar la salud moral de la población.**
- 9) **Controlar y fiscalizar las actividades de los adjudicatarios haciendo cumplir las disposiciones que en materia de explotación y operación de juegos de azar, se encuentren vigentes o se dicten en un futuro.**
- 10) **Dictar normas reglamentarias con el fin de asegurar que la operación y explotación de los juegos de azar en la provincia se desarrolle de acuerdo a los objetivos y la política general descriptos en la ley y en el presente decreto que la reglamenta.**
- 11) **Velar por el honesto y transparente desarrollo del juego en la Provincia, con acceso irrestricto a los establecimientos de juego y facultades, entre otras, de inspeccionar los equipos, autorizar, revisar y auditar toda la información relacionada con la opera-**

- ción de los mismos.*
- 12) *Fijar una gradación de sanciones de acuerdo a la gravedad de los incumplimientos incurridos por el concesionario, como ser: apercibimientos, multas, clausuras, suspensión o revocación de la concesión.*
- 13) *En general, realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de la Ley y de este Decreto.*

b) Sin Reglamentar.

CAPÍTULO II

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 3º: El Instituto Provincial de Juegos de Azar es continuador de la Dirección General de Lotería y Quiniela, y de la Dirección Provincial de Concesiones en el área de juegos de azar, cuya autoridad de aplicación está constituida en la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Provincia del Neuquén.

Reglamentación:

ARTÍCULO 3º: Sin Reglamentar

ARTÍCULO 4º: Hasta tanto el Instituto dé inicio de sus actividades como tal, el personal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos que revista en el área de juegos de azar de la Dirección de Concesiones, como así también de la Dirección General de Lotería y Quiniela, continuarán en sus funciones con las atribuciones, derechos y obligaciones que hasta este momento le competen.

Reglamentación:

ARTÍCULO 4º: El Instituto comenzará a funcionar a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto de aprobación del presupuesto operativo dispuesto en el Artículo 13º de la Ley 2751 y de la Designación de sus autoridades. A partir de ese momento los funcionarios pertenecientes a la Dirección General de Lotería y Quiniela, pasarán a formar parte de la estructura del Instituto.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

ADMINISTRACIÓN. AUTORIDADES.
ORGANIZACIÓN. FUNCIONES

ARTÍCULO 5º: La dirección y administración del Instituto Provincial de Juegos de Azar estará a cargo de un (1) presidente y un (1) vicepresidente, que serán designados por el Poder Ejecutivo provincial. El presidente y el vicepresidente tendrán el rango que le asigne el Poder Ejecutivo provincial.

Reglamentación:

ARTÍCULO 5º: Sin reglamentar

ARTÍCULO 6º: La estructura orgánico-funcional del Instituto estará conformada -como mínimo- por la Dirección General de Lotería y Quiniela y la Dirección General de Salas de Juego y Casinos, que estarán a cargo de directores con el rango que le asigne el Poder Ejecutivo provincial de conformidad a la Ley de Remuneraciones vigente. El Instituto completará la estructura necesaria para su funcionamiento.

Reglamentación:

ARTÍCULO 6º: Sin reglamentar

ARTÍCULO 7º: El presidente es el representante legal del Instituto y tendrá las siguientes funciones y atribuciones, además de las que le reglamente el Poder Ejecutivo:

- a) Dirigir la gestión administrativa, legal, económica y financiera de la institución, como el de las dependencias que funcionarán bajo su control, y aprobar los planes y programas a que deberá ajustarse la actividad del Instituto.
- b) Confeccionar el organigrama de funcionamiento del Instituto. Nombrar, promover y/o remover a todo el personal del Instituto; resolver los casos

no previstos y aclarar e interpretar las disposiciones de la presente.

c) Redactar el Reglamento de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén.

d) Elevar el proyecto de presupuesto anual a consideración del Poder Ejecutivo para su incorporación en el proyecto de Presupuesto General de la Provincia, y ejecutarlo conforme a las autorizaciones conferidas en el mismo.

e) Celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales o internacionales, y con entidades públicas y privadas, tendientes a la realización de proyectos, estudios, trabajos o servicios vinculados con el cumplimiento de sus objetivos específicos, en la medida que los mismos no requieran de ley especial.

f) Promover ante los tribunales competentes las acciones civiles y penales que tiendan a asegurar el cumplimiento de sus funciones, los fines de esta Ley y su reglamentación.

g) Ejercer el poder de policía sobre la actividad de explotación de juegos de azar en los términos de la presente Ley.

h) Disponer la caducidad de licencias, concesiones o cualquier otro tipo de habilitación por incumplimientos a la normativa vigente, o de obligaciones esenciales en el contrato de concesión.

i) Autorizar la apertura de nuevas, salas de juego y/o casinos, con la previa anuencia de las autoridades municipales y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley, normas complementarias y demás legislación correspondiente.

j) Fijar, y modificar los importes a percibir en concepto de canon, o cualquier otra forma de ingreso cuando sean compensados con obras o inversiones adicionales.

k) Instrumentar los medios necesarios para lograr la continuidad de la explotación de las salas de juego y casinos que se encuentran habilitadas.

l) Otorgar poderes.

m) Adquirir o enajenar y permutar bienes muebles o inmuebles, contratar préstamos, locaciones, fianzas, comodatos y, en general, celebrar todo contrato útil y conveniente a los fines del Instituto; constituir y aceptar derechos e hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real de uso, goce y garantía.

n) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Reglamentación:

ARTÍCULO 7º: *El presidente es el representante legal del Instituto y tendrá las funciones y atribuciones asignadas en la ley y, además, las que por el presente se reglamentan:*

a) El Presidente del Instituto, designará las áreas que estarán a cargo de la gestión administrativa, económica, financiera y legal y aprobará los planes y programas, a que deberá ajustarse la actividad del Instituto, de conformidad al presupuesto operativo anual.

b); c); d); e); f); g); h) Sin reglamentar.

i) La apertura de nuevas Salas de Juego y/o Casinos deberá contar con la anuencia previa del Poder Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de la localidad, expresada mediante la emisión de la Ordenanza correspondiente. El Instituto analizará la conveniencia de su instalación y, en caso de considerarlo factible, a los fines de seleccionar al beneficiario de la concesión de la nueva Sala de Juego y/o Casino, actuará de conformidad a los procedimientos previstos por la normativa vigente.

j); k); l); m); y n) Sin reglamentar.

CAPÍTULO II

PERSONAL. FONDO COMPENSATORIO

ARTÍCULO 8º: El personal de la Dirección General de Salas de Juego y Casinos del Instituto Provincial de Juegos de Azar se regirá por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (EPCAPP), por la Ley anual de Remuneraciones, por la presente y toda otra norma legal en la materia que rija en el ámbito provincial.

Reglamentación:

ARTÍCULO 8º: *Sin reglamentar*

ARTÍCULO 9º: Las remuneraciones del personal del Instituto Provincial de Juegos de Azar se regi-

rán, además, por las siguientes condiciones, hasta tanto se sancione la reglamentación de un Fondo Estímulo para todo el personal del Instituto, que unificará las fuentes de financiamiento y metodología de distribución:

a) El personal que a la fecha de la sanción de la presente Ley reviste funciones en la Dirección General de Lotería y Quiniela continuará bajo el marco del artículo 46 de la Ley de Remuneraciones.

b) El presidente; el vicepresidente; directores y el personal que dependerá de la Dirección General de Salas de Juego y Casinos, y de las que en un futuro se creen, percibirá un Fondo Estímulo distribuido en los términos del artículo 46 de la Ley de Remuneraciones, para el cual se destinará el financiamiento de hasta el cinco por ciento (5%) de la recaudación mensual bruta acumulada en forma anual obtenida por el Instituto en concepto de canon, o cualquier otro ingreso proveniente únicamente de las actividades del juego de azar que se encuentren con contratos de concesión vigentes, a prorrogarse o a concesionarse, hasta el límite del ciento por ciento (100%) de sus haberes.

En todos los casos el Instituto dispondrá de un financiamiento adicional para afrontar el costo total del SAC, incluido contribuciones patronales. La bonificación de este fondo es variable, no permanente, y su distribución se hará en función de las condiciones que el Poder Ejecutivo reglamentará, y no podrá superar el ciento por ciento (100%) del sueldo bruto sujeto a aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) y Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).

Reglamentación:

ARTÍCULO 9º: A los efectos de la aplicación del Artículo 9º de la Ley 2751, se considera personal del Instituto Provincial de Juegos de Azar, a todo agente que preste servicios en el mismo en relación de dependencia.

El Fondo Estímulo establecido en el Artículos 9º, incisos a) y b) de la Ley, se distribuirá entre todo el personal del Instituto con la metodología establecida en el Decreto N° 1262/90 y las modificaciones y limitaciones impuestas por la Ley y el presente Decreto.

La fuente de financiación del Fondo Estímulo estará conformada por lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 1262/90 y por el cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de canon por las salas de juegos y casinos.

El personal del Instituto estará compuesto por el personal que a la fecha del presente Decreto desempeñe funciones en relación de dependencia en la Dirección General de Lotería y Quiniela y además el que el Presidente designe para conformar la Dirección General de Salas de Juego y Casinos, y demás Direcciones a crearse.

TITULO III

CAPÍTULO I

DE LOS RECURSOS, INVERSIONES, DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 10º Serán recursos del Instituto Provincial de Juegos de Azar:

- a) El producido de la explotación de las actividades establecidas en la presente Ley, incluido el de la actual Dirección General de Lotería y Quiniela.
- b) Los cánones, tasas o cualquier otro ingreso que se establezca por la realización de las actividades reguladas en la presente, ya sea a través de terceros o por convenios suscriptos con organismos nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales o internacionales, públicos o privados.
- c) El producido por multas, recargos, intereses o cualquier tipo de sanción pecuniaria que se aplique en uso de las facultades que le acuerda esta Ley.
- d) Los aportes que se fijen por leyes especiales.
- e) Todas las sumas que perciba en concepto de reintegros, reembolsos y cualquier otro beneficio proveniente de normas legales vigentes y de promoción económica y aduanera.
- f) Las donaciones, legados y subsidios que pudiera percibir.
- g) Lo que perciba por autorizaciones de rifas, bonos, bingos y sorteos de cualquier tipo.
- h) Los aportes que pudiera percibir por convenios, tratados, acuerdos o negociaciones espe-

ciales con entidades públicas o privadas.

i) Todas las sumas que perciba por coparticipación de organismos nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales o internacionales, públicos o privados.

j) Todo otro ingreso o aporte dispuesto por leyes o decretos cuya percepción sea compatible con la naturaleza del Instituto y su actividad.

Reglamentación:

ARTÍCULO 10º: Sin Reglamentar

ARTÍCULO 11º: Las disponibilidades del Instituto serán destinadas a atender los gastos de funcionamiento y demás gastos e inversiones previstos en el presupuesto operativo anual.

Reglamentación:

ARTÍCULO 11º: Sin Reglamentar

ARTÍCULO 12º: De las utilidades líquidas y realizadas al 31 de diciembre de cada año, una vez aprobados los estados contables del Instituto, serán destinadas a asistencia social y educación, de acuerdo a la reglamentación que determine el Poder Ejecutivo provincial. Los recursos destinados de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior deberán publicarse mensualmente en el Boletín Oficial.

Reglamentación:

ARTÍCULO 12º: El Instituto podrá realizar anticipos al Poder Ejecutivo Provincial durante el ejercicio anual, a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas que surjan de la aprobación del Balance anual.

ARTÍCULO 13º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a reestructurar el Presupuesto General vigente para la creación del presupuesto operativo del Instituto creado por la presente Ley. Además de estos

recursos, para atender los gastos propios del inicio de gestión, deberá contemplarse que lo producido por la Dirección General de Lotería y Quiñela como así también el equivalente a lo recaudado en concepto de canon de las concesiones vigentes, en los tres (3) meses inmediatos anteriores a la sanción de la presente Ley, sea transferido en forma automática por las tesorerías respectivas de los organismos recaudadores al Instituto Provincial de Juegos de Azar.

Reglamentación:

ARTÍCULO 13º: Sin Reglamentar

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

CONCESIONES VIGENTES

ARTÍCULO 14º: El Instituto Provincial de Juegos de Azar podrá autorizar, en el marco constitucional aplicable, nuevos plazos para la continuidad de las concesiones vigentes. Dicha autorización estará condicionada al cumplimiento de las normas que establecerá el Poder Ejecutivo en el respectivo Decreto Reglamentario.

Reglamentación:

ARTÍCULO 14º: A efecto de reglamentar el Artículo 14º de la Ley 2751, se establece lo siguiente:

- a) **Quedan incluidos en el presente Artículo Reglamentario, únicamente los concesionarios que hayan adquirido derechos para la explotación de salas de juego de azar en el marco de la ley 2477, exceptuándose la concesión de las salas de juego autorizadas por las leyes 2062 y 2073.**
- b) **El Instituto realizará, por única vez, una convocatoria pública de empresas concesionarias de explotación de salas de juego de azar, para lo cual se crea el**

Registro Provincial de Concesiones de Juegos de Azar, el que estará habilitado por el término de sesenta (60) días a partir de la notificación de la convocatoria efectuada por el Instituto, a efecto que las empresas interesadas soliciten su inclusión.

- c) El Instituto fijará los requisitos para otorgar, a las empresas incluidas en el Registro Provincial de Concesiones de Juegos de Azar, el Certificado de Habilitación que les permitirá acceder a nuevos plazos y condiciones de las concesiones vigentes.*
- d) El Instituto establecerá el nuevo plazo de la concesión y el porcentaje del canon mensual que deberán abonar las concesionarias.*
- e) La metodología de pago del canon se calculará sobre la recaudación bruta mensual, entendiendo por recaudación bruta la diferencia resultante entre el importe obtenido por el concesionario por venta de fichas, o cualquier otra forma de apuesta, y las sumas de dinero pagadas por el mismo en concepto de apuestas ganadoras.*
- f) Los contratos que hubiesen sido suscriptos con los concesionarios, en el marco de la ley 2477 y sus normativas, que accedan a las exigencias del Instituto en cuanto a nuevos plazos y el porcentaje del canon, caducarán en sus derechos y obligaciones, salvo aquellas condiciones que específicamente se convengan en el contrato de la concesión.*
- g) La concesión a otorgar es única, debido a ello, se realizará un solo contrato por cada concesionario en el cual se especificarán las localidades donde se les otorgará el nuevo plazo de la concesión. El Instituto establecerá las cláusulas que contendrán los contratos.*
- h) El titular de la concesión podrá contar*

con salas de juegos de azar autorizadas en diferentes localidades de la provincia, siendo su tratamiento dependiente de la misma concesión y perteneciente a la misma actividad, con la misma finalidad económica, como lo es la explotación del juego en la Provincia del Neuquén.

- i) Las sanciones, por las infracciones, incumplimientos y conductas antijurídicas, cometidas por el titular de la concesión en cualquiera de las salas de juego, significará el incumplimiento de la concesión otorgada, pudiendo el Instituto aplicar sanciones conforme lo prescribe el inciso 12 del Artículo 2º del presente Decreto.*
- j) La revocación de la concesión, por infracciones cometidas en una o más salas, derivará en la cancelación de la autorización de funcionamiento de todas las salas del titular de la concesión.*
- k) Para los casos de las concesiones cuyas inversiones asumidas y comprometidas conforme a la Ley 2477 se encuentren incumplidas a la firma del contrato de concesión, el Instituto evaluará la aplicación de un resarcimiento que tenga en cuenta el plazo transcurrido, o el requerimiento de un aumento en la inversión comprometida, o alguna otra medida tendiente a resarcir la demora incurrida, a satisfacción del Instituto y establecerá sus vencimientos y sanciones.*

ARTÍCULO 15º: Fijase una alícuota general del tres por ciento (3%) para el cálculo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las concesiones vigentes que adhieran al decreto reglamentario del Poder Ejecutivo en los términos del artículo anterior. La Provincia garantizará su inamovilidad durante el período de la concesión.

Reglamentación:

ARTÍCULO 15º: Sin Reglamentar

ARTÍCULO 16°: Las concesiones otorgadas para el funcionamiento de salas de juego de azar que no se encuentren alcanzadas por lo establecido en el artículo 14 de la presente Ley, caducarán en los plazos previstos en las leyes y decretos que las reglamenten.

Reglamentación:

ARTÍCULO 16°: Los Concesionarios de Salas de Juego de Azar que no hayan adherido o que habiéndolo hecho no cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 14° de la Ley 2751, y su reglamentación, caducarán en los plazos previstos en la Ley 2477.

TÍTULO V

CAPÍTULO I

MUNICIPIOS

ARTÍCULO 17°: Los municipios que adhieran a la presente Ley, y en cuyo ámbito se encuentren habilitadas o se habiliten en el futuro salas de juego o casinos, participarán del canon proveniente del cobro mensual correspondiente a las mismas, debiendo destinar la totalidad de los recursos que les sean asignados a asistencia social y educación; todo ello de acuerdo a la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, siempre y cuando no graven en forma directa o indirecta los ingresos provenientes de la explotación de juegos de azar.

Reglamentación:

ARTÍCULO 17°: A efecto de reglamentar el Artículo 17° de la ley 2751 se establece lo siguiente:

- a) **Los municipios en cuyo ámbito se encuentren habilitadas, o se habiliten en un futuro, salas de juego de azar o casinos, y tengan interés en adherir a las condiciones establecidas en la Ley 2751 y en el presente Decreto deberán solicitar la inclusión del Municipio, al que pertenece,**

en el Registro Provincial de Concesiones de Juegos de Azar, creado en el presente Decreto.

- b) **Los municipios que soliciten la inclusión al Registro Provincial de Concesiones de Juegos de Azar, deberán acompañar a la solicitud de inclusión la conformidad del Concejo Deliberante, expresada mediante la Ordenanza correspondiente en la cual se manifieste la aceptación a la Ley 2751 y el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente decreto reglamentario. La solicitud de inclusión realizada en las condiciones expresadas otorga automáticamente el derecho de adhesión.**
- c) **El Instituto establecerá el porcentaje del canon que mensualmente percibirán los municipios que hayan solicitado la adhesión al Registro Provincial de Concesiones de Juegos de Azar, por las concesiones otorgadas que se encuentren funcionando en el ámbito de su localidad, debiendo destinar los fondos así recaudados a asistencia social y educación.**

TÍTULO VI

CAPÍTULO I

DE LA PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN HACIA UN JUEGO RESPONSABLE

ARTÍCULO 18°: Se declara de interés provincial el Programa de Promoción y Orientación hacia un Juego Responsable, aprobado por Disposición N° 166/08 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

El Instituto contará dentro de su estructura con personal dedicado exclusivamente al Programa mencionado, debiendo éstos implementar todas las medidas conducentes a prevenir el juego compulsivo.

Reglamentación:

ARTÍCULO 18°: Sin Reglamentar

ARTÍCULO 19°: Del total de los recursos obtenidos por el Instituto Provincial de Juegos de Azar serán destinados, hasta el dos por ciento (2%) del monto total recaudado, a prevenir las consecuencias del juego compulsivo.

Reglamentación:

ARTÍCULO 19°: Sin Reglamentar

TÍTULO VII

CAPÍTULO I

DEL JUEGO ILEGAL

ARTÍCULO 20°: A los efectos de la presente Ley, son juegos prohibidos todas las actividades de juegos de azar mencionadas en la presente Ley y normas complementarias que se dicten, que se realicen sin la correspondiente autorización del Instituto, o en la forma, o en lugares, o por personas distintas de las que hayan sido autorizadas, cualquiera fuere el procedimiento o medio de captación y procesamiento de las apuestas que para tal fin se utilice. Asimismo queda prohibido, para las personas físicas o jurídicas que gocen de la explotación de la concesión otorgada por el Instituto, realizar subcontratos de concesión y/o comisiones para la explotación con terceros sin la debida autorización de la autoridad mencionada.

Reglamentación:

ARTÍCULO 20°: Sin Reglamentar

CAPÍTULO II

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 21°: El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, hará pasible al infractor de las sanciones previstas en

este Capítulo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran tener lugar.

En todos los casos, siempre que se sospechare la posible comisión de un delito, se dará inmediata intervención a la autoridad competente. El funcionario público que incumpla lo establecido en la presente Ley será considerado incurso en falta grave. La autoridad de aplicación sancionará a quienes:

- 1) Infrinjan las disposiciones de esta Ley o sus normas reglamentarias.
- 2) Incumplan las órdenes y resoluciones emanadas de la autoridad de aplicación en el marco de esta Ley o sus normas reglamentarias.
- 3) Desobedezcan o rehúsen cumplir en tiempo y forma toda orden impartida por los funcionarios o agentes de la autoridad de aplicación en el ejercicio de sus funciones.
- 4) Organicen, vendan o comercialicen juegos de azar sin la correspondiente autorización emanada de la autoridad de aplicación.
- 5) Organicen, vendan o comercialicen por cuenta propia o ajena juegos de azar no autorizados o prohibidos en general.
- 6) Incurran en evasión o desvío a destino incorrecto de las apuestas recibidas.
- 7) Realicen apuestas en el marco de las actividades previstas en los incisos anteriores.
- 8) Faciliten, por acción u omisión, la práctica de actividades sancionadas por esta Ley.
- 9) Contribuyan o colaboren con la organización, puesta en práctica, venta o comercialización de juegos de azar que se desarrollen sin autorización y/o prohibidos en general.
- 10) Permanezcan en establecimientos donde se practiquen actividades sancionadas por la presente Ley.
- 11) Realicen actividades de promoción, propaganda, publicidad o difusión por cualquier medio y modo, de locales, bocas de expendio o venta en los que exploten juegos no autorizados por autoridad administrativa competente o prohibidos por la ley.

Reglamentación:

ARTÍCULO 21°: Sin Reglamentar

ARTÍCULO 22°: Serán considerados infractores a

la presente Ley las personas de existencia física, las jurídicas y los representantes de aquellas que por acción u omisión hubieren contribuido a la comisión de la falta.

Cuando la infracción fuere cometida en nombre, al amparo o en beneficio de una persona jurídica, sus directores, gerentes, administradores o representantes responderán solidaria y personalmente por las multas que se impongan.

Deberá remitirse testimonio de las resoluciones firmes a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a fin que se evalúe en el ámbito de su competencia las medidas sancionatorias que corresponda a la misma.

En todos los casos, las penas impuestas en virtud de lo establecido en el presente artículo se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad individual de las personas físicas, miembros o no de la persona jurídica infractora, que hubiesen intervenido en el hecho punible.

Asimismo, quedan incluidos en la presente Ley los concesionarios de salas de juego, agentes oficiales, subagentes y/o revendedores autorizados por el Instituto, que infrinjan la presente Ley.

Reglamentación:

ARTÍCULO 22º: Sin Reglamentar

ARTÍCULO 23º: Se establecen las siguientes sanciones:

a) **Apercibimiento.** El apercibimiento se impondrá ante infracciones que la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias y de manera fundada, califique como leves.

b) **Multas.** Las multas serán graduadas por la autoridad de aplicación entre uno (1) y tres mil (3.000) módulos de sanción, y podrán ser aplicadas de manera única, conjunta o alternativa con las sanciones establecidas en los incisos siguientes. Cada módulo de sanción equivale a un (1) salario básico de un agente de la Administración Pública provincial, categoría FUA.

En los casos de reincidencia, las multas se incrementarán a razón del cincuenta por ciento (50%) del mínimo y el veinticinco por ciento (25%) del máximo de cada escala.

Las multas deberán ser abonadas dentro de los cinco (5) días de notificada la condena. Una vez

vencido dicho plazo, la autoridad de aplicación podrá imponer al condenado incumplidor una multa adicional diaria a razón de una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la multa impuesta, por cada día de mora. Los testimonios de las resoluciones que impongan multas serán títulos ejecutivos hábiles a los efectos de su cobro por vía de apremio fiscal.

c) **Clausura.** La autoridad de aplicación podrá disponer la clausura temporaria o definitiva de salas o establecimientos en los cuales se verifique el desarrollo de actividades o trabajos contrarios a las disposiciones de la presente Ley.

d) **Inhabilitación.** La autoridad de aplicación podrá disponer al responsable una inhabilitación de entre tres (3) y seis (6) años para el desempeño de la actividad respectiva.

Como medida complementaria a la sanción que se impusiere, podrá disponerse a costa del infractor la publicidad de la resolución respectiva.

Reglamentación:

ARTÍCULO 23º: Sin Reglamentar

ARTÍCULO 24º: Para la imposición y, en su caso, la graduación de las sanciones establecidas precedentemente, la autoridad de aplicación tomará en cuenta, entre otros factores:

a) La gravedad de la infracción, considerada en función de su impacto en las finalidades y objetivos establecidos en la presente Ley.

b) Las condiciones económicas del infractor.

c) La conducta precedente del infractor.

d) La reincidencia, si la hubiere. Será considerada reincidencia toda infracción cometida dentro de los dos (2) años de sancionada la anterior.

Reglamentación:

ARTÍCULO 24º: Sin Reglamentar

ARTÍCULO 25º: Las sanciones serán impuestas por la autoridad de aplicación, previa instrucción de sumario que asegure el debido proceso conforme las normas que establezca la reglamentación y en función de lo previsto por la Ley 1284.

Reglamentación:**ARTÍCULO 25º: Sin Reglamentar**

ARTÍCULO 26º: En el marco de los procedimientos establecidos en este Capítulo, la autoridad de aplicación podrá decretar la clausura preventiva de salas y establecimientos, y toda otra medida pertinente para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

Reglamentación:**ARTÍCULO 26º: Sin Reglamentar**

ARTÍCULO 27º: En todos los casos que se sancionaren infracciones a la presente Ley serán decomisados:

- a) Los instrumentos, útiles y objetos de los que se han servido para cometer la infracción.
- b) El dinero y efectos apostados al juego.
- c) Valores, bienes o ganancias producto del hecho.

Reglamentación:**ARTÍCULO 27º: Sin Reglamentar**

ARTÍCULO 28: El Instituto Provincial de Juegos de Azar, en su condición de autoridad de aplicación, podrá efectuar inspecciones en los locales oficiales habilitados, pudiendo incautar documentación y elementos de cualquier naturaleza que considere vinculados al juego clandestino, a efecto de ser cotejado con los datos oficiales con que cuente el organismo. Comprobada la falta, deberá interponer la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Asimismo, podrá inspeccionar locales de acceso público que no se encontraren autorizados para el juego oficial, en donde se detecte la captación de apuestas clandestinas, notificando a la autoridad judicial competente a todos sus efectos, quedando facultado para requerir el auxilio de la fuerza pública, y debiendo labrar acta circunstanciada de las actuaciones.

Efectuadas las correspondientes denuncias ante la autoridad policial y/o municipal, éstas deberán informar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas al juzgado interviniente y a la autoridad de aplicación, de las medidas y procedimientos que se hubieren practicado en consecuencia.

Reglamentación:**ARTÍCULO 28º: Sin Reglamentar.**

ARTÍCULO 29º: Las sanciones, en todos los casos, procederán sin perjuicio de la obligación prioritaria del infractor de cesar en la conducta prohibida y/o de volver las cosas al estado anterior a la falta en el plazo que se establezca a esos efectos, pudiendo ordenarse toda medida adecuada a esos fines.

Reglamentación:**ARTÍCULO 29º: Sin Reglamentar**

ARTÍCULO 30º: Cuando la obligación del artículo precedente no se cumpla en los plazos establecidos, la autoridad de aplicación contará con la facultad de imponer sanciones conminatorias diarias cuyo valor se fijará entre uno (1) y cien (100) módulos de sanción.

Reglamentación:**ARTÍCULO 30º: Sin Reglamentar**

TÍTULO VIII**CAPÍTULO I****DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 31º: Derógase el artículo 3º de la Ley 1792.

ARTÍCULO 32º: Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO 33º: La presente Ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 34º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Reglamentación:

**ARTÍCULO 31º; ARTÍCULO 32º; ARTÍCULO 33º;
ARTÍCULO 34º: Sin Reglamentar.**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

2507 – Convalida la Resolución N° 635/10 del Ministerio de Desarrollo Social.

2508 – Convalida la Resolución N° 634/10 del Ministerio de Desarrollo Social.

AÑO 2011

0342 – Prorroga en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para el ejercicio 2011, la aplicación del Programa denominado Personal Transitorio Mensualizado para Ejecución de Programa, Obra o Mantenimiento.

0404 – Dispone que la Dirección Provincial de Rentas emita un anticipo del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2011, liquidado sobre la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

0497 – Aprueba asignaciones de fondos efectuadas mediante Resoluciones 1026/10, 1040/10, 1041/10, 006/11, 122/11, 123/11, 124/11, 151/11, 152/11, 153/11, 154/11, 155/11, 156/11, 157/11, 162/11, 163/11, 174/11, 176/11, 178/11, 187/11, 188/11, 189/11, 190/11 y 191/11 todas emanadas del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0573 – Autoriza la contratación bajo la modalidad de Prácticas Rentadas de la señorita Verónica Esther Andrada y de la señorita Yesica Emilce Sepúlveda para cumplir funciones administrativas en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0582 – Convalida el tenor del Acta Acuerdo suscripta entre la Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Territorial y CORFONE S.A..

0610 – Acepta la renuncia presentada por el empleado civil Lucas Fabián Malano de la Administración Pública Provincial, con efectividad a partir del día 10 de diciembre de 2010.

0611 – Acepta la renuncia presentada por el

empleado civil Facundo Fernando Brusain de la Administración Pública Provincial, con efectividad a partir del día 01 de diciembre de 2010.

0613 – Rectifica en el Artículo 2º y en el Inciso 1 de la Cláusula Primera del Convenio que obra como Anexo Único del Decreto N° 0605/10, donde dice Lote «10», corresponde Lote «10i».

0660 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Fundación del Sur para la Investigación y Desarrollo de la Medicina para ser destinado a la reposición de equipamiento audiovisual y suscripción de revistas de carácter internacional relacionadas a la medicina.

0665 – Aprueba la renovación de Contratos de personal bajo la modalidad de Prácticas Rentadas en diferentes dependencias de la Subsecretaría de Cultura y Deporte.

0679 – Promueve agentes por Mérito Extraordinario en el ámbito de la Jefatura de Policía.

0680 – Ratifica la Resolución N° 120/11 del E.P.E.N. mediante la cual se autorizó a agentes del área de Generación y Mantenimiento de la Unidad de Coordinación, dependiente de la Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén, a viajar a las instalaciones de la firma FABRIMPORT S.R.L., situada en la ciudad de San Pablo, Brasil.

0681 – Acepta la transferencia de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a favor de la Provincia del Neuquén, de las parcelas identificadas como Lote A5, A6 y A7 de la dicha localidad, Departamento Lácar.

0697 – Transfiere cincuenta y cinco cargos en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

0700 – Incorpora agentes a la Planta de Personal Mensualizado por Programa en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

0707 – Promulga Ley 2760 del Presupuesto General de la Administración Provincial.

0708 – Promulga la Ley 2761 sobre el Convenio celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia, denominado «Convenio de Asistencia Financiera entre la Provincia del Neuquén y el Estado Nacional» suscripto con fecha 27 de diciembre de 2010.

0722 – Promulga Ley 2758 del Presupuesto General del Poder Judicial.

0723 – Promulga Ley 2759 del Presupuesto General del Poder Legislativo.

0724 – Promulga Ley 2757 sobre incremento de las asignaciones en el ámbito de Tribunal Superior de Justicia.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MINERÍA****Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de mayo del año dos mil once a las diez horas, el Agrimensor Rolando Montes, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Dolomita - **Expediente N° 550 - Año 2006**. Titular: Ripiera del Sur S.A., con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art 28° Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 29-04-11

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de 10.003 Has., 61 As., dentro de los Lotes 24, 25 y 28, Sección XXVIII y Lotes 2, 5, 6 y 7, Sección XXXII, y Lotes 2, 5 y 6, Sección XXXII, propiedad de Pit Pil S.A.; Lote 25, Sección XXVII, propiedad de Consejo Provincial de Educación, Lotes 24, 25 y 28, Sección XXVIII, propiedad de Agrupación Mapuche Ancatruz; Lote 7, Sección XXXII, propiedad de La Primavera Argentina L.L.C. y Lote 1, Sección XXXI, propiedad de Carlos María Freire, todos del Departamento Collón Curá y/o o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Minera Millaray S.A. s/Solicitud de Permiso de Cateo - **Expte. N° 177/2006**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 29-04-11

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»****Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala; Tel.: 02942- 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Raúl Horacio Julián, Apoderado Nro. 11, DNI 16.393.149, con domicilio real y legal en calle Luis Monti Nro. 45 de la ciudad de Zapala, en representación de Energía Mineral Inc., con domicilio real en calle Reconquista Nro. 31 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y legal en calle Sarmiento N° 580, 4to. Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, elaborado por Geocomahue S.A., con domicilio en Principal Sáez N° 124 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén; correspondiente a Uranio y Cobre Diseminado, mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo los siguientes expedientes: Expedientes Mineros N° 2711/05; N° 2712/05; N° 2713/05; N° 2714/05; N° 2715/05; N° 2716/05; N° 2717/05; N° 2718/05; N° 2719/05; N° 2720/05; N° 2721/05; N° 2723/05; N° 2724/05; N° 2726/05; N° 2727/05; N° 2728/05; N° 2729/05; N° 2730/05; N° 2731/05; N° 199/06 «MD Puntilla I»; N° 198/06 «MD Puntilla II»; N° 2365/97 «Mina Amarilla»; y de **IIA N° 4802-002711/2005-00001/2010**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de exploración se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el caso del Cateo 2711/05 en el Lote 20 de la Fracción D, Sección XXVIII y dentro de los Lotes 16 y 17, Fracción C, Sección XXXI del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, y Lotes 1 y 4 de la Sección VII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.743.000 e Y=2.449.000. Cateo 2712/05, se ubica en los Lotes 19, 20, 21 y 22 de la Fracción A, Sección XXVIII y dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del

Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.788.000 e Y=2.465.000. Cateo 2713/05, se ubica dentro de los Lotes 19 y 20, Fracción A, Sección XXVIII y dentro del Lote 16, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.793.000 e Y=2.465.000. Cateo 2714, se ubica dentro de los Lotes 6, 7 y 8, Fracción C, Sección XXXI del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.768.000 e Y=2.440.000. Cateo 2715/05, se ubica en los Lotes 3, 4 y 5, Fracción C, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.773.000 e Y=2.440.000. Cateo 2716/05, se ubica en los Lotes 22, 23 y 24, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.783.000 e Y=2.430.000. Cateo 2717/05, se ubica en los Lotes 22, 23 y 24, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.788.000 e Y=2.430.000. Cateo 2718/05, se ubica en los Lotes 17, 18 y 19, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.788.000 e Y=2.430.000. Cateo 2719/05, se ubica en los Lotes 17 y 24, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.793.000 e Y=2.450.000. Cateo 2720/05, se ubica en los Lotes 16, 17, 24 y 25, Fracción B, Sección XXXI y dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción C, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.793.000 e Y=2.455.000. Cateo 2721/05, se ubica en los Lotes 16 y 17, Fracción C, Sección XXXI y dentro del Lote 20, Fracción D, Sección XXVIII, De-

partamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.748.000 e Y=2.449.000. Cateo 2723/05, se ubica en los Lotes 15, Fracción C, Sección XXXI y dentro de los Lotes 11 y 12, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.753.000 e Y=2.458.000. Cateo 2724/05, se ubica en el Lote 15, Fracción C, Sección XXXI y dentro del Lote 11, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.758.000 e Y=2.458.000. Cateo 2725/05, se ubica en el Lote 6, Fracción C, Sección XXXI y dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.763.000 e Y=2.460.000. Cateo 2726/05, se ubica en el Lote 6, Fracción C, Sección XXXI y dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.768.000 e Y=2.460.000. Cateo 2727/05, se ubica en el Lote 5, Fracción C, Sección XXXI y dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.773.000 e Y=2.460.000. Cateo 2728/05, se ubica en el Lote 5, Fracción C, Sección XXXI y dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.778.000 e Y=2.460.000. Cateo 2729/05, se ubica en el Lote 25, Fracción B, Sección XXXI y dentro de los Lotes 21 y 22, Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.783.000 e Y=2.465.000. Cateo 2730/05, se ubica dentro de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción C, Sección XXXI, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a ex-

plorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.778.000 e Y=2.435.000. Cateo 2731/05, se ubica dentro de los Lotes 22 y 23, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.784.000 e Y=2.485.000. MD «Puntilla I» (Expte. N° 199/06), se ubica dentro de los Lotes 13, 14, 16 y 17, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.804.297 e Y=2.445.409. MD «Puntilla II», (Expte. N° 198/06), se ubica en los Lotes 13 y 14, Fracción B de la Sección XXXI, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.804.773 e Y=2.448.716. Mina «Amarilla», (Expte. N° 2365/97), se ubica dentro de los Lotes 18, 19, 22 y 23, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. El área a explorar se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.790.400 Y=2.436.200. A dicho lugar se accede desde la ciudad de Neuquén, por la Ruta Provincial N° 7, transitando 97 km. en dirección NO hasta la localidad de Añelo. Desde esta localidad se transita hacia el SO por la Ruta Provincial N° 17 hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 1 de material consolidado, accediendo al proyecto por su parte SE a través del ingreso yacimiento gasífero Aguada Pichana. Para ingresar a las distintas propiedades se utilizan caminos y picadas construidos por los concesionarios de explotaciones petrolíferas y gasíferas. Las características de las tareas programadas no implica el agravamiento de las condiciones actuales del suelo existente, las actividades a desarrollar no prevén alteración alguna de flora y fauna del lugar. Es importante destacar que la flora en el área de exploración es escasa y se limita sólo a pasturas perennes. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 29-04-11

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala; Tel.: 02942- 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Sra. Benedicta Castillo, D.N.I. N° 16.393.008, en representación de la Sra. Stekli Sarita, con domicilio en/sede social en Intendente Carro 1086, Neuquén, correspondiente a la Cantera de Mineral Áridos, 3° categoría, para la etapa explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 2448/1997**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» - Expte. Principal N° 1018/1994. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 7 de la Fracción D, Sección XXV, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.863.395.7 Y=2.503.524,7 de la localidad de Rincón de los Sauces. El área de la cantera se localiza a 2,5 km. al SW de Rincón de los Sauces. Características del Proyecto: La explotación se desarrolla dentro de la pertenencia minera de forma rectangular de 50 hs., siendo su lado mayor de 1000 m. y su lado menor de 500 m.. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 29-04-11

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesa-

dos, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala; Tel.: 02942- 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Bidou Juan Carlos, realizado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén. Titular de la Cantera de Calcáreo, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-917/10 y de **IIA N° 4802-917/10-00001/2010** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote F, Fracción D, parte de los Lotes 9 y 10, Sección XXVII, Departamento Pehuenches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5866975.84 Y: 2485 158.24. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Rincón de los Sauces, recorriendo unos 13 km. por la Ruta N° 6 en dirección a Puesto Hernández, llegando así sobre la mano izquierda al ingreso del Yacimiento Lomitas Sur, distando la pertenencia a unos 10 km. más hacia el Oeste de la ruta. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará en franjas realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 29-04-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de junio del dos mil once a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 Inc., dará co-

mienzo a la operación de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Barcelona» - **Expte. N° 10978/1981**, cuya titularidad es de Oscar Horacio González, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 29-04 y 06-05-11

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de 9986 Has. dentro de los Lotes 2, 5, 6, 7, 8 y 9, Sección XXXII, 6 y 7, Sección XXXII, propiedad de Pil Pil S.A.; Lotes 7, 9, 10 y 11, Sección XXXII, propiedad de La Primavera Argentina, todos del Departamento Collón Curá y/o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Minera Millaray S.A. s/Solicitud de Permiso de Cateo - **Expte. N° 176/2006**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 29-04 y 06-05-11

Edicto

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, cita y emplaza a correr traslado por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 13, Sección X del Departamento Zapala, de Sres. Manuel José Olascoaga, Mario Lauro Olascoaga y Néstor Manuel Olascoaga, todos de la Provincia del Neuquén, y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención en los autos caratulados: «Talconin Sur Minerales s/Soli-

ciudad de Demasía a las Minas «Olascoaga II», (Expte. 10359/80 y María Antonina Expte. N° 10668/81) - **Expte. 1760 - F° 052 - Año 1995**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 29-04 y 06-05-11

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado Sedimentario. Denominada: «Filo Morado Norte». **Expediente N° 482/2006**. Departamento Pehunches, Provincia del Neuquén. Titular: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Oscar González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Tranack 1057 y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en B° 25 de Mayo, Casa 191 de ciudad Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que declara Labor Legal en las siguientes Coordenadas: X=5.871.236 Y=2.442.072. Se solicitan 30 pertenencias: Descripción Pertenencias Labor Legal: Partiendo del vértice VNO de la Pertenencia N°1 se miden 876 metros al Sur, para luego medir 115 metros al Este. Pertenencia N° 1: Vértice VNO: X=5.872.112 Y=2.441.956 ; Vértice VNE: X=5.872.112 Y=2.442.956; Vértice VSO: X=5.871.112 Y=2.441.956; Vértice VSE: X=5.871.112 Y=2.442.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 2: Vértice VNO: X=5.872.112 Y=2.442.956; Vértice VNE: X=5.872.112 Y=2.443.956; Vértice VSO: X=5.871.112 Y=2.442.956; Vértice VSE: X=5.871.112 Y=2.443.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 3: Vértice

VNO: X=5.873.112 Y=2.442.956; Vértice VNE: X=5.873.112 Y=2.443.956; Vértice VSO: X=5.872.112 Y=2.442.956; Vértice VSE: X=5.872.112 Y=2.443.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 4: Vértice VNO: X=5.874.112 Y=2.442.956; Vértice VNE: X=5.874.112 Y=2.443.956; Vértice VSO: X=5.873.112 Y=2.442.956; Vértice VSE: X=5.873.112 Y=2.443.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 5: Vértice VNO: X=5.875.112 Y=2.442.956; Vértice VNE: X=5.875.112 Y=2.443.956; Vértice VSO: X=5.874.112 Y=2.442.956; Vértice VSE: X=5.874.112 Y=2.443.956. Partiendo del punto VNO, se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 6: Vértice VNO: X=5.876.112 Y=2.442.956; Vértice VNE: X=5.876.112 Y=2.443.956; Vértice VSO: X=5.875.112 Y=2.442.956; Vértice VSE: X=5.875.112 Y=2.443.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 7: Vértice VNO: X=5.877.112 Y=2.442.956; Vértice VNE: X=5.877.112 Y=2.443.956; Vértice VSO: X=5.876.112 Y=2.442.956; Vértice VSE: X=5.876.112 Y=2.443.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 8: Vértice VNO: X=5.877.112 Y=2.441.956; Vértice VNE: X=5.877.112 Y=2.442.956; Vértice VSO: X=5.876.112 Y=2.441.956; Vértice VSE: X=5.876.112 Y=2.442.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se mi-

al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible. Que dice: Oscar Horacio González. Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy ocho de abril del dos mil diez, doce horas. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de febrero de 2011. La superficie de 3000 Has., solicitadas para las pertenencias correspondientes a la Mina, denominada «Filo Morado Norte», tramitada por Expediente N° 3451-482/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.871.236 e Y=2.442.072. Pertenencia N° 30: Partiendo del vértice Noroeste con Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.877.112 e Y=2.438.956, midiendo sus lados al Norte 1000 metros con un azimut de 90°, al Este 1000 metros con un azimut de 180°, al Sur 1000 metros con un azimut de 270° y al Oeste 1000 con un azimut de 0°. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 19, 18, 8 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencias 29, 20, 17, 9 y 6: De la misma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 30, 19, 18, 8 y 7 respectivamente. Pertenencias 28, 21, 16, 10 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 29, 20, 17, 9 y 6 respectivamente. Pertenencias 27, 22, 15, 11 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 28, 21, 16, 10 y 5 respectivamente. Pertenencias 26, 23, 14, 12 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 27, 22, 15, 11 y 4 respectivamente. Pertenencias 25, 24, 13, 1 y 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 26, 23, 14, 12 y 3. La Labor Legal se encuentra en la Pertenencia N° 1. Total de de pertenencias 30 con una superficie 3000 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico,

D.P.M.. Zapala, 10 de febrero del 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-04; 06 y 13-05-11

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado Sedimentario. Denominada: «Los Carrizos Sur». **Expediente N° 480/2006**. Departamento Pehunches, Provincia del Neuquén. Titular: González Oscar Horacio; González Martín Jesús... Objeto: Declara Labor Legal. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Tranack 1057 y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en B° 25 de Mayo, Casa 191 de ciudad Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que declara Labor Legal en las siguientes Coordenadas: X: 55.870.091 Y:2.438.472. Se solicitan 30 pertenencias. Descripción Pertenencias. Labor Legal: Partiendo del vértice VNO de la Pertenencia N° 1 se miden 22 metros al Sur, para luego medir 518 metros al Este. Pertenencia 1: Vértice VNO: X: 5.870.112 Y: 2.437.954; VNE: X: 5.870.112 Y: 2.438.954; VSO: X: 5.869.112 Y: 2.437.954; VSE: X: 5.869.112 Y: 2.438.954. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 2: Vértice VNO: X: 5.871.112 Y: 2.437.956; VNE: X: 5.871.112 Y: 2.438.956; VSO: X: 5.870.112 Y: 2.437.956; VSE: X: 5.870.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de parti-

ta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 27: Vértice VNO: X: 5.868.112 Y: 2.433.956; VNE: X: 5.868.112 Y: 2.434.956; VSO: 5.867.112 Y: 2.433.956; VSE: X: 5.867.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 28: Vértice: VNO: X: 5.869.112 Y: 2.433.956; VNE: X: 5.869.112 Y: 2.434.956; VSO: X: 5.868.112 Y: 2.433.956; VSE: X: 5.868.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 29: Vértice: VNO: X: 5.870.112 Y: 2.433.956; VNE: X: 5.870.112 Y: 2.434.956; VSO: X: 5.869.112 Y: 2.433.956; VSE: X: 5.869.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 30: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.433.956; VNE: X: 5.871.112 Y: 2.434.956; VSO: X: 5.870.112 Y: 2.433.956; VSE: X: 5.870.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy doce de abril de dos mil diez, doce horas veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 10 de noviembre de 2010. La superficie de 3000 Has. solicitadas para las pertenencias correspondientes a la Mina de Azufre Biogénico Diseminado, denominada Los Carrizos Sur, tramitada por Expediente N° 3451- 00480/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2, 3, 8 y 9, Fracción C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia

del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.870.091 e Y=2.438.472. Pertenencia N° 30: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el mismo vértice del cuerpo de pertenencias y adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.871.112 e Y=2.433.956. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 29, N° 28, N° 27, N° 26, N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata superior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 19: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el vértice N.E. de la Pertenencia N° 30 y adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.871.112 e Y=2.434.956. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata superior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 18: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el vértice N.E. de la Pertenencia N° 19, y adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.871.112 e Y=2.435.956. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 17, N° 16, N° 15, N° 14, N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 18, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata superior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 7: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el vértice N.E. de la Pertenencia N° 18 y adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Co-

ordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.871.112 e Y=2.436.956. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata superior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 2: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el vértice N.E. de la Pertenencia N° 7 y adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X=5.871.112 e Y=2.437.956. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 1: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el vértice S.O. de la Pertenencia N° 2. Adopta la forma de un polígono irregular siendo sus lados: Al Norte, en una parte de 1000 metros y con un azimut de 90°, al Este en una parte de 1000 metros y con un azimut de 180°, al Sur en cinco partes, la primera de 255 metros con un azimut de 270°, la segunda con 204 metros y un azimut de 349°, la tercera de 400 metros y un azimut de 259°, la cuarta de 460 metros y un azimut de 169° y la quinta de 405 metros y un azimut de 260°. Al Oeste en una parte de 1394 metros y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X: 5.870.112 Y: 2.437.954. La superficie de la pertenencia es de 106 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia, en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X: 5.870.091 Y: 2.438.472. Pertenencia N° 3: La pertenencia coincide en su vértice N.E., con el vértice S.E. de la Pertenencia N° 1. Adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Este en una parte de 1000 metros y con un azimut de 180°, al Sur en una parte de 1000 metros y azimut de 270°, al Oeste en una parte de 460 metros y azimut de 169°. Al Norte en seis partes, la primera de 250 metros y un azimut de 171°, la segunda de 400 metros y un azimut de 259°, la tercera de 250 metros y un azimut de 350°, la cuarta de 12 metros y un azimut de 39°, la quinta de 255 metros y un azimut de 349°, la sexta con 255 metros y un azimut de 90°. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 4: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el vértice S.O. de la Pertenencia N° 3. Adopta

la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado y con un azimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X=5.868.112 e Y =2.437.956. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 5 y N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata superior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Superposiciones: Expte. N° 87278/45. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 25 de noviembre de 2010. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$20,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Aut. Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-04; 06 y 13-05-11

CONTRATOS

TRANSPORTE CIANCI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escrituras N° 82 del 1º/10/09 y N° 106 del 27/11/09, Registro N° 43 de Cipolletti, se ha resuelto por decisión de los socios de «TRANSPORTE CIANCI Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle La Pampa 541 de Rincón de los Sauces, Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio, Bajo el N° 155, F° 974/982, T° VII S.R.L., Año 2004, la modificación del Art. 3º del contrato social en los siguientes términos: «Artículo Tercero: «La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Transporte: Mediante el transporte de personas en viajes contratados, viajes de línea, viajes turísticos, via-

jes charter, con unidades propias o de terceros, habilitar ante la Dirección de Transporte las unidades propias o ajenas. b) Construcción: Mediante la ejecución de obras de construcción de viviendas u obras civiles en general, públicas o privadas, pudiendo a esos fines contratar personal de la actividad, adquirir y acopiar materiales propios de la misma». La presente modificación tramita en autos: «Transporte Cianci S.R.L. s/Modificación Contrato Social», (Expediente N° 16248/09,. Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 20 de abril de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-11

INDUSTRIA PETROLERA DEL SUD S.R.L.

Domicilio: Gobernador Anaya 480 - Neuquén.
1.- De conformidad con lo dispuesto por la L.S.C. y la providencia del R.P. de C. de fecha 29 de marzo de 2011, se comunica: 1.- Que los socios, Sres. Ernesto Vilches y José Rolinho han adquirido las cuotas sociales propiedad del socio Sr. Ramón Otero, detallándose la cantidad adquirida por cada uno de ellos: Sr. Ernesto Vilches, 4.595 cuotas y Sr. José Rolinho 4.594, permaneciendo los nombrados como únicos integrantes de la sociedad. 2. Que mediante Acta 176 se ratifica la modificación de la cláusula Quinta del estatuto social dispuesta por Acta 175, por la que se procede a designar de Gerentes titular y suplente y modificar la estructura de la Gerencia. Artículo 5: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente titular y un suplente. Al Gerente titular lo sucederá el Gerente suplente en caso de ausencia o de cualquier impedimento. Se requerirá la firma del Gerente titular para realizar en nombre de la sociedad todos los actos, contratos y operaciones que hagan al objeto social con excepción de la venta de inmuebles que será necesaria la firma en forma conjunta. Les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto social ni otorgar fianzas o garantías a terceros. Designar en carácter de Gerente Titular al Sr. Ernesto Vilches, LE 7.811.708 y en carácter de Gerente Suplente al Sr. José Rolinho, DNI 93.925.245. Neuquén, abril 14 de 2011.

1p 29-04-11

LUMBER S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de Cesión fecha 15 de diciembre de 2009, los socios Jorge Claudio Espina y Juan Alberto Álvarez, en representación propia y de sus hijos Santiago Álvarez y María Fernanda Álvarez, han cedido cuotas sociales a favor de Gabriel Alejandro Pérez Coll, de 44 años de edad, argentino, docente, divorciado, con domicilio en Barrio 11 de Octubre, Casa N° 8 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 17.238.775. a) El Sr. Jorge Claudio Espina cede a favor del Sr. Gabriel Alejandro Pérez Coll ciento doce (112) cuotas y b) El Sr. Juan Alberto Álvarez cede a favor del Sr. Gabriel Alejandro Pérez Coll setenta y cinco (75) cuotas. Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos tres (\$3), dividido en trescientas (300) cuotas sociales iguales de \$0,01 (un centavo) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: El Sr. Cristian Alejandro Cuadros, suscribe la cantidad de ciento trece (113) cuotas sociales por un valor nominal total de pesos uno con trece centavos (\$1,13) y el Sr. Gabriel Alejandro Pérez Coll, suscribe la cantidad de ciento ochenta y siete (187) cuotas sociales por un valor nominal total de pesos uno con ochenta y siete centavos (\$1,87). El presente edicto fue ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos: «Lumber S.R.L. s/Cesión de Cuotas», (Expte. N° 16528/10). Neuquén, 04 de abril de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-04-11

SANEUCO S.R.L.

1) Socios: Flores Aboal, Alejandro Agustín, D.N.I. N° 22.370.911, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1971, comerciante, soltero, domiciliado en República de Italia N° 15, Piso 10, Departamento C de la ciudad y Provincia del Neuquén y la Sra. Aboal, Lidia Alejandrina, D.N.I. N°

4.244.137, argentina, nacida el 5 de mayo de 1942, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con Elías Flores, domiciliada en Samay Huasi N° 2.028, Barrio Crisol de la ciudad y Provincia de Córdoba. 2) Fecha de Constitución: 22/12/2010. 3) Denominación: SANEUCO S.R.L.. 4) Domicilio Social: En la ciudad de Neuquén. 5) Objeto Social: La gastronomía, mediante la explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de venta al por mayor y menor, envasado y distribución de helados, cremas heladas, postres helados, refrescos y demás productos alimenticios, ya sean de fabricación propia o de terceros. 6) Capital Social: Treinta mil pesos. 7) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Órgano de Administración: Será administrada por uno o más Gerentes. 9) Fecha de Cierre Ejercicio: 30 de junio cada año. 10) Representación: A cargo Alejandro Agustín Flores Aboal. Se fija domicilio de la sede social en República de Italia 15, Piso 10, Departamento C, Neuquén.

1p 29-04-11

ESTRATEGIAS COMPETITIVAS DEL SUR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social

Se hace saber que con fecha 10 de mayo de 2008 con su instrumento modificatorio de fecha 30/03/2011 se resolvió la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social. 1) Eliana Edith Rauque, cede y transfiere su parte de capital social representado por 800 cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una que posee en la sociedad ESTRATEGIAS COMPETITIVAS DEL SUR S.R.L., a la señora Lucila Chioconci. El precio de la cesión se fijó en pesos ocho mil (\$8.000), que la cedente recibió en efectivo en dicho acto, sirviendo el presente de recibo y eficaz carta de pago. La cesionaria acepta la presente cesión de cuotas sociales. 2) Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales se modifican los aportes individuales consignados en el contrato social en su cláusula cuarta, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000), dividido en mil seiscientas (1.600) cuotas sociales de pesos diez (\$10)

de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Nicolás Eduardo Balboa Maionchi, ochocientas (800) cuotas sociales, equivalentes a pesos ocho mil (\$8.000) y la Sra. Lucila Chioconci, ochocientas (800) cuotas sociales, equivalentes a pesos ocho mil (\$8.000)». 3) Salvar el error cometido en el contrato original de fecha 06/07/2006, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén con fecha 20/09/2006 bajo el N° 251, F° 2228/2233 - T° XIII - SRL - 2006, en el cual se consignó erróneamente como valor nominal de las cuotas sociales pesos cien (\$100), siendo de valor nominal pesos diez (\$10). Los socios suscribieron oportunamente ochocientas (800) cuotas sociales equivalentes a ocho mil pesos (\$8.000). 4) Modificar la cláusula quinta de la siguiente manera: «Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el término que resuelva la asamblea, siendo reelegibles. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de diez mil pesos (\$10.000), cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagará a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la asamblea de socios». El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: «ESTRATEGIAS COMPETITIVAS DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 14902/8). Subdirección, 19 de abril de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-11

TRES G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificaciones de Contrato Social

Se hace saber que mediante instrumento de fecha 07 de abril de 2011, se formalizó cesión de

cuotas sociales, se aceptó la renuncia de un Socio Gerente, se nombraron nuevos Socios Gerentes y se modificó el contrato social de «TRES G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo inscripción N° 235, F° 2105/2115, T° XII – S.R.L. - Año 2006. Cesión de Cuotas: Osvaldo Norberto Gómez, cede, vende y transfiere la cantidad de 11 (once) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, de «TRES G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», al señor Alberto Gil, D.N.I. N° 10.804.345. 2) Que el señor Osvaldo Norberto Gómez, cede, vende y transfiere la cantidad de 11 (once) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, de «TRES G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», al señor Emilio Alberto García, L.E. N° 8.293.902. 3) Que el señor Osvaldo Norberto Gómez, cede, vende y transfiere la cantidad de 78 (setenta y ocho) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, de «TRES G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a la señora Mabel Gladys Ambrosio, D.N.I. N° 12.065.240. Renuncia de un Socio Gerente: El señor Osvaldo Norberto Gómez, renuncia a su cargo de Socio Gerente de TRES G SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Nuevos Socios Gerentes de TRES G S.R.L.: Los señores Emilio Alberto García y Alberto Gil, quienes desempeñarán el cargo en forma indistinta por el plazo que dure la sociedad. Modificaciones al Contrato Social: Cláusula Quinta: «Capital»: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000), dividido en 300 (trescientas) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas e integradas por los socios en su totalidad según el siguiente detalle: El señor Alberto Gil, suscribe 111 (ciento once) cuotas; el señor Emilio Alberto García, suscribe 111 (ciento once) cuotas y la señora Mabel Gladys Ambrosio, suscribe 78 (setenta y ocho) cuotas. Cláusula Sexta: «Representación»: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los dos Socios Gerentes designados, en forma indistinta, al efecto se designan en este contrato como Socios Gerentes a los señores Emilio Alberto García y Alberto Gil, quienes desempeñarán el cargo por el plazo que dure la sociedad y con las siguientes facultades: a) Podrán a su sola firma

realizar cualquier tipo de operaciones o negocios que hagan al giro de la sociedad, sin limitaciones, como así también el libramiento de cheques. b) Se los faculta asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los actos y operaciones que hagan al objeto de la misma, ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios Públicos, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Subsidios Familiares, Administración Federal de Ingresos Públicos, Direcciones de Rentas, etc., comprendiendo las siguientes facultades: 1) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos oficiales y/o particulares y extraer los mismos total o parcialmente. 2) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, organizaciones financieras y/o cualquier otra institución crediticia oficial o privada, con sujeción a las leyes, cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones internas, con o sin garantía real o personal, pactando en cada caso cantidad, plazo, interés, forma de pago y demás condiciones. 3) Librar, endosar, descontar, enajenar, ceder o negociar en cualquier otra forma letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros, bonos u otras obligaciones cotizables del crédito público o privado, con o sin garantía real o personal. 4) Hacer, aceptar o rechazar pagos por consignación, novación, remisión y quitas de deudas. 5) Tomar dinero en descubierto y adelantos transitorios en cuenta corriente. 6) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o administrativos, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones; solicitar medidas conservatorias o compulsas de libros; comprometer las causas en árbitros; transigir o rescindir transacciones; interponer, renunciar o desistir recursos legales u otros derechos procesales; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; iniciar o ser parte en juicios de desalojo, quiebra y concursos civiles o especiales de sus deudores, con las más amplias facultades y en general realizar cuantos actos, gestiones, diligencias considere necesarios para la mejor defensa de los intereses sociales. 7) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. 8) Conferir poderes

especiales o generales y revocarlos. 9) Formular protestos y protestas. 10) Aceptar, otorgar y firmar documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las facultades conferidas. La enumeración de facultades expuesta precedentemente no es limitativa sino meramente enunciativa. Sus firmas obligarán a la sociedad previo estampado de la denominación: «TRES G S.R.L. - Socio Gerente». Queda expresamente prohibido a los socios dar fianzas, garantías o avales a favor de terceros en forma indistinta o conjunta, ya sea en nombre de la sociedad o en forma personal o individual. La remoción de los Gerentes se efectuará por mayoría de capital. Cada Gerente constituye, en forma personal, una garantía, en los términos establecidos por la Ley 19550 en su Artículo 256, aplicable por remisión del Artículo 157 del mismo cuerpo legal, mediante la firma en este acto de un documento por \$20.000 (pesos veinte mil), por parte de cada uno de ellos, los cuales quedan depositado en la caja de seguridad de la empresa».

1p 29-04-11

INTERCOMERCIAL S.R.L.

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fechas 7 de abril de 2010, 16 de marzo de 2011 y 13 de abril de 2011, los señores Martín Adrián Fernández, argentino, D.N.I. N° 24.825.358, soltero, con domicilio en calle Alberdi 169 de la ciudad de Neuquén y Mariana Andrea Fernández, argentina, D.N.I. N° 27.797.072, soltera, con domicilio en Alberdi 169 de la ciudad de Neuquén, cedieron y transfirieron la cantidad de 80 cuotas sociales de \$100 de valor nominal cada una que poseían (Martín A. Fernández 72 cuotas y Mariana A. Fernández 8 cuotas) en la sociedad «INTERCOMERCIAL S.R.L.» a favor de Martín Luis Sobisch, argentino, D.N.I. N° 25.474.083, soltero, comerciante, nacido el 15/07/1976, con domicilio en Paseo de los Maitenes 350 de la ciudad de Neuquén y de Sebastián Adolfo Albanesi, argentino, D.N.I. N° 23.001.114, Arquitecto, casado con Mariana Inés Sobisch (DNI 28.945.839), nacido el 19/09/1972, con domicilio en Barranqueras 772 de la ciudad de Neuquén. En virtud de la cesión se modifica el Art. cuarto y el séptimo del contrato social, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo

Cuarto. Capital. El capital social se fija en la suma de pesos \$8.000 dividido en 80 cuotas sociales de \$100 de valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Martín Luis Sobisch, 40 cuotas sociales \$100 de valor nominal cada una, es decir la suma de pesos \$4000 y el señor Sebastián Adolfo Albanesi, 40 cuotas sociales de pesos \$100 de valor nominal cada una, es decir la suma de pesos \$4.000. Artículo Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente en forma individual, sea socio o no, por el término de la duración de la sociedad. En tal carácter tendrá las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y Noveno del Decreto Ley 5965/63. El Gerente designado depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos dos mil (\$2000)». El señor Martín Adrián Fernández renuncia a su carácter de Socio Gerente. Designan como Gerente al señor Sebastián Adolfo Albanesi quien deposita en la caja de la sociedad la suma de pesos dos mil en concepto de garantía.

1p 29-04-11

BICENTENARIO S.R.L.

Renuncia y Designación de Gerente - Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fecha 7 de febrero de dos mil once, los Sres.: Carolina Luzuriaga, María Eugenia Migliora, Alexis Dawidowicz, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social de BICENTENARIO SRL, aprobaron la renuncia voluntaria de la Sra. María Eugenia Migliora a su cargo de socio gerente y designaron como socia-gerente a la Sra. Carolina Luzuriaga a partir de la fecha en virtud de la cláusula séptima del contrato social de BICENTENARIO SRL. El Sr. Alexis Christian Dawidowicz, argentino, soltero, nacido el 10/06/1971, D.N.I. N° 22.166.789, de profesión Arquitecto, domiciliado en Juan de Dios Filiberto N° 1840 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, vende, cede y transfiere a la Sra. Graciela

Irene Alonso, argentina, soltera, nacida el 23/03/1947, D.N.I. N° 5.606.089, comerciante, domiciliada en Tucumán N° 466, Piso 6°, Dpto. 3 de esta ciudad, las diez mil (10.000) cuotas partes de valor nominal pesos uno (\$1,00) cada una, de su propiedad, que tiene y le corresponden en la razón social BICENTENARIO S.R.L.. La Sra. María Eugenia Migliora, argentina, divorciada, nacida el 15/10/1966, D.N.I. N° 18.346.796, de profesión empresaria, domiciliada en Barrio Rincón Club de Campo, Lote 346 de esta ciudad, vende, cede y transfiere a la Sra. Carolina Luzuriaga, argentina, casada, nacida el 08/02/1973, D.N.I. N° 23.001.590, comerciante, domiciliada en Palpalá N° 695 de esta ciudad, las diez mil (10.000) cuotas partes de valor nominal pesos uno (\$1,00) cada una, de su propiedad, que tiene y le corresponden en la razón social BICENTENARIO S.R.L.. En consecuencia se modifican las cláusulas quinta y séptima del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Quinta: El capital social es de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de uno (\$1) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, quedando compuesto de la siguiente forma: La Sra. Carolina Luzuriaga, posee treinta mil (30.000) cuotas sociales de valor nominal un peso (\$1) cada una, totalizando la suma de treinta mil pesos (\$30.000), lo que representa el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social; la Sra. Graciela Irene Alonso, posee diez mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal un peso (\$1) cada una, totalizando la suma de diez mil (\$10.000), lo que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social». «Séptima: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual o indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Se designa como Gerente a la Sra. Carolina Luzuriaga, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Fdo. Carolina Luzuriaga, Socio-Gerente de BICENTENARIO S.R.L..

1p 29-04-11

CONSTRUCCIONES EFICIENTES S.R.L.**Contrato Social**

Instrumento Privado del día 25 de noviembre de 2010. Entre los señores Mariano Hosmann, D.N.I. 25.898.014, nacido el 01/03/77, argentino, constructor, casado en primeras nupcias con Cristina Carina Maset, D.N.I. 26.144.260, con domicilio en la Avenida Plottier N° 240 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Cristina Carina Maset, D.N.I. 26.144.260, nacida el 06/10/77, argentina, Abogada, casada en primeras nupcias con Mariano Hosmann, D.N.I. 25.898.014, con domicilio en Avenida Plottier N° 240 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad se denomina CONSTRUCCIONES EFICIENTES S.R.L. y tiene su domicilio legal en la calle Buenos Aires 1008, de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén. Su duración es de 20 años y su objeto es: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la construcción civil y vial mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, tendido de redes de servicios de electricidad, gas, agua, pluvial y cloacal, movimiento de suelos y mantenimiento; construcción de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal. El capital social se fija en la suma de \$20.000 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 180 (ciento ochenta) cuotas por el socio Mariano Hosmann, valor nominal total \$18.000 (pesos dieciocho mil), 20 (veinte) cuotas por la socia Cristina Carina Maset, valor nominal total \$2.000 (pesos dos mil). Cada uno de los socios integra el 25% (veinticinco por ciento) del capital que suscribe en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2°

párrafo de la primera parte del Artículo 159 de la Ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el Artículo 160 de la referida Ley. Cada cuota da derecho a un voto. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales. En caso de disolución, la liquidación será practicada por el Socio Gerente o tercero designado a tal efecto, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establecen las prescripciones legales vigentes. Sede Social y Domicilio Procesal: Buenos Aires 1008, Plottier, Provincia del Neuquén. Se designa a Mariano Hosmann como Gerente.

1p 29-04-11

FEDORCO PRODUCCIONES S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de marzo de 2011, se reúnen los señores socios de Fedorco Producciones S.R.L. a fin de designar al Socio Gerente por el término de dos años, de conformidad con el Art. 6° del contrato social. Prestando conformidad por unanimidad los señores socios Guillermo Fedorco, Lisandro Martirena y Carolina Aldao, designan al señor Guillermo Fedorco como Socio Gerente de Fedorco Producciones S.R.L.. No siendo para más, se da por finalizada la reunión firmando de conformidad. Fdo. Guillermo Fedorco, Lisandro Martirena y Carolina Aldao.

1p 29-04-11

SOL ENERGY S.R.L.

Por Acta de Asamblea de fecha 3 de enero 2011, se hace saber que el Sr. Pereira Hugo Ramón, D.N.I. 5.542.748, argentino, casado, domiciliado en la calle Arribeños 1212, Primer Piso, Capital Federal, cede las cuotas sociales que le corresponden de la empresa SOL ENERGY S.R.L. a título gratuito, totalizando su participación en pesos seis mil (\$6.000,00) conformado en seis (6) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) c/u al Sr. Bornaz Jorge Alberto, D.N.I. 8.850.584, argentino, domiciliado en la calle Epecuen y Chivilcoy, Casa N° 7 de Neuquén Capital, y así también renunciar a su cargo de Socio Gerente y a todo derecho que sobre lo cedido le corresponda. La Sra.

Renata María Antonia Pizzini, D.N.I. 5.542.748, cónyuge del Sr. Pereira Hugo Ramón, presta su total conformidad a este acto.

1p 29-04-11

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 05/11 Expediente N° 17310

Objeto: «Adquisición de artículos de librería para reposición de stock de la División Suministros».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 4 de mayo de 2011 a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén.

Valor del Pliego: \$300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628 - 4431077. (Se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén). Los pliegos pueden consultarse en: www.jusneu-quen.gov.ar

1p 29-04-11

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 2715

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2715, para los trabajos de «Cambio de Lay Out, nueva Banca Electrónica y acceso a rampa de discapacitados» en la Sucursal Cutral-Có (Neuquén).

Apertura de las Propuestas: Se realizará el 11/05/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036), Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$350.

Costo Estimado: \$303.982,24 más IVA.

2p 29-04 y 06-05-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19/11 Sobre Único

Objeto: «Adquisición repuestos John Deere 770 D».

Presupuesto Oficial: \$318.374,00 (pesos trescientos dieciocho mil trescientos setenta y cuatro).

Fecha de Apertura: 13 de mayo de 2011 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: \$795,94 (pesos setecientos noventa y cinco con noventa y cuatro centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 02 de mayo de 2011 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 29-04-11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo:

Concurso Número Treinta y Nueve

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF3).

Requisitos: Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 28 de abril al 16 de mayo de 2011, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los interesados que se encuentran a su disposición en la mencionada sede y en la página de Internet de este Consejo, el Formulario de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas desde el 16 al 20 de mayo de 2011 en el horario de 8:00 a 15:00. El 20 de mayo el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción -publicado en la página de Internet de este

Consejo- y la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dra. Marisa Herrera.
Jurado Académico Suplente: Dra. Lidia Noemí Makianich de Basset.
Jurado Magistrado Titular: Dra. Graciela Mónica Blanco.
Jurado Magistrado Suplente: Dr. Marcelo Juan Medori.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Neuquén, el Examen Escrito: El día 28 de junio a partir de las 8:30 horas y el Examen Oral: El día 29 de junio a partir de las 8:30 horas, todos de 2011.

Secretaría, 26 de abril de 2011

Fdo.) Oscar E. Massei (quien preside el Cuerpo); Hugo Rodolfo Acuña; María Belén de los Santos; Juan Luis Ousset; Pedro Luis Quarta; Roberto Javier Rodríguez Bello; Pablo David Szeinkierman (Consejeros) y Romina Irigoín (Secretaria).

1p 29-04-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de Diciembre de 2010 - Enero y Febrero de 2011 - Resolución P

R.P. N°	Fecha R.P.	N° Expte.	Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
1054	7-dic-2010	4864-04164 Alc.007	2010	Contratac. Directa	Alquiler de Grupos Electrógenos	Sullair Argentina S.A.	\$ 309.600,00
1055	7-dic-2010	4864-04953	2010	Contratac. Directa	Reparación Grupo Generador CAT N° 7	HIDROMEC S.R.L.	\$1.314.300,00
1126	21-dic-2010	4864-05808	2010	Contratac. Directa	Contrat. de Servicio Catering	ARONA S.A.	\$10.592,00
005	7-ene-2011	4864-05736	2010	Contratac. Directa	Servicio Soporte Técnico y Actualización	ORACLE ARGENTINA S.A.	\$88.949,98
085	22-feb-2011	4764-01901 Alc.003	2009	Contratac. Directa	Servicio de Auditoría Gestión Ambiental	TÜV Rehinland Argentina S.A.	\$27.500,00

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de Noviembre y Diciembre de 2010 - Enero y Febrero de 2011 - Disposiciones G. G.

D. G. G. N°	Fecha D.G.G.	N° Expte.	Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
002	8-nov-2010	4864-00177 Alc.042	2010	Pago Fac. vía excep.	Compra de Energía Eléctrica	CAMMESA S.A.	\$ 5.311.704,00
004	10-nov-2010	4864-05404	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Serenos control de accesos	Coop. de Trab. y Esfuerzo Unido	\$ 79.123,74

005	10-nov-2010	4864-05174	2010	Pago Fac. vía excep.	Adq. Materiales lum. p/Monumento Nqn.	UNELEC S.A. - STRAND S.A.	\$ 14.689,77
006	10-nov-2010	4864-04529 Alc.005	2010	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A. /Editorial R.N.S.A.	\$ 29.633,76
008	11-nov-2010	3862-03752 Alc.195	2010	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Petrolera Argentina S.A.	\$ 376.924,62
009	12-nov-2010	4864-00223 Alc.020	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de transporte personal	Aerolineas Argentinas S.A.	\$ 13.298,73
010	17-nov-2010	3862-03752 Alc.196	2010	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Petrolera Argentina S.A.	\$ 723.476,83
012	23-nov-2010	3862-11472 Alc.033	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Telefonía Satelital	TE.SA.M. Argentina S.A.	\$ 5.329,93
014	25-nov-2010	3862-03752 Alc.197	2010	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Petrolera Argentina S.A.	\$ 487.704,64
016	30-nov-2010	4864-02960 Alc.092	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Cena y Alojamiento	Alejandro Alessi	\$ 24.998,60
017	30-nov-2010	4864-03209 Alc.009	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	\$ 13.979,74
018	30-nov-2010	4864-02960 Alc.089	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios cenas y Almuerzos	Mansilla Osvaldo César	\$ 10.505,00
019	3-dic-2010	4864-05552	2010	Pago Fac. vía excep.	Alquiler S.E.VLA mes de noviembre	Antihuenu Hue S.A.	\$ 5.712,00
020	3-dic-2010	4764-02798 Alc.073	2010	Pago Fac. vía excep.	Excedente de Orden de Compra	CYA S.R.L.	\$ 27.303,11
021	7-dic-2010	3862-03752 Alc.198	2010	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Petrolera Argentina S.A.	\$ 625.081,33
022	9-dic-2010	4864-00177 Alc.040	2010	Pago Fac. vía excep.	Compra de Energía Eléctrica	CAMMESA S.A.	\$ 6.042.942,00
023	9-dic-2010	4764-02573 Alc.034	2010	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Inmuebles de Eugenin P.	Eugenin Patricio A.	\$ 7.260,00
024	9-dic-2010	4864-04529 Alc.007	2010	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A. /Editorial R.N.S.A.	\$ 29.633,76
025	9-dic-2010	4864-05585	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Serenos, control de accesos	Coop. de Trab. y Esfuerzo Unido	\$ 81.390,77
027	9-dic-2010	4864-04238 Alc.008	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	\$ 55.236,02
028	9-dic-2010	4864-04238 Alc.007	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	\$ 3.500,08
029	13-dic-2010	3862-03752 Alc.199	2010	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Petrolera Argentina S.A.	\$ 484.620,42
031	15-dic-2010	4764-00529 Alc.008	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Sistemas de Comunicaciones	C.N.C.	\$ 38.132,76
032	16-dic-2010	3862-03752 Alc.200	2010	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Petrolera Argentina S.A.	\$ 222.995,28
033	16-dic-2010	4864-03828	2010	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de	Taller Electromecánico	\$ 15.681,60

034	29-dic-2010	Alc.005 4864-02594	2010	Pago Fac. vía excep.	Transformador Honorarios	Romano Dr. Edgardo Alberto	\$ 8.470,00
035	29-dic-2010	Alc.004 4864-04800	2010	Pago Fac. vía excep.	Profesionales Alquiler de Transfor.	Díaz Araujo Ramos Encarnación	\$7.000,00
036	29-dic-2010	Alc.002 3862-03752	2010	Pago Fac. vía excep.	Inmueble S.E. Senillosa Provisión y Transporte	Elba Petrolera	\$658.589,45
037	30-dic-2010	Alc.203 4864-00949	2010	Pago Fac. vía excep.	de Combustible Contratación de	Argentina S.A. Marcovesky-	\$20.255,40
038	30-dic-2010	Alc.001 4864-04238	2010	Pago Fac. vía excep.	Mano de Obra Servicios de reparto	Werefkin S.A. Correo Of. de la	\$2.505,43
039	30-dic-2010	Alc.009 4764-02573	2010	Pago Fac. vía excep.	de facturación Alquiler de Inmuebles	Rep. Arg. S.A. Eugenin Patricio A.	\$7.260,00
040	30-dic-2010	Alc.036 4864-02960	2010	Pago Fac. vía excep.	de Eugenin P. Servicios de	Padilla, Pablo Rubén	\$14.852,75
041	30-dic-2010	Alc.103 4864-03209	2010	Pago Fac. vía excep.	Alojamiento y comidas Servicios de reparto de	Correo Of. de la	\$15.815,40
042	30-dic-2010	Alc.010 4864-02960	2010	Pago Fac. vía excep.	facturación Servicios cenas	Rep. Arg. S.A. Mansilla Osvaldo	\$14.960,00
043	30-dic-2010	Alc.100 4864-05429	2010	Pago Fac. vía excep.	y Almuerzos Publicación de	César Comunicaciones y	\$10.979,28
044	30-dic-2010	Alc.004 4864-02960	2010	Pago Fac. vía excep.	avisos publicitarios Servicios de	Medios S.A. Hotel ISSN	\$17.670,00
045	30-dic-2010	Alc.096 4764-02573	2010	Pago Fac. vía excep.	Alojamiento Alquiler Inmueble	Edificio Alfonso	\$21.780,00
046	30-dic-2010	Alc.035 4864-05754	2010	Pago Fac. vía excep.	S.E. S.M.A. Alquiler S.E.VLA	Creide Antihuenu Hue S.A.	\$5.712,00
047	30-dic-2010	Alc.035 4864-04772	2010	Pago Fac. vía excep.	mes de diciembre Alquiler Inmueble	Elías Alejandro y	\$5.592,30
048	30-dic-2010	Alc.004 4864-04529	2010	Pago Fac. vía excep.	Centenario Publicación de avisos	García Mario Com. y Medios S.A.	\$29.633,76
050	30-dic-2010	Alc.009 4764-01794	2010	Pago Fac. vía excep.	publicitarios Transporte de	/Editorial R.N.S.A. Coop. de Transp.	\$ 1.984,32
051	30-dic-2010	Alc.016 4864-05118	2010	Pago Fac. vía excep.	Personal Reparación Central	REMISPORT Zanellato E Hijos S.A.	\$ 19.747,20
052	30-dic-2010	Alc.016 3862-11472	2010	Pago Fac. vía excep.	Térmica Las Coloradas Servicios de	TE.SA.M. Argentina S.A.	\$ 6.383,55
053	30-dic-2010	Alc.034 4864-05892	2010	Pago Fac. vía excep.	Telefonía Satelital Servicios de Serenos,	Coop. de Trab. y	\$78.966,65
054	30-dic-2010	Alc.034 3862-03752	2010	Pago Fac. vía excep.	control de accesos Provisión y Transporte	Esfuerzo Unido Petrolera	\$371.475,42
002	11-ene-2011	Alc.201 3862-03752	2011	Pago Fac. vía excep.	de Combustible Provision y Transporte	Argentina S.A. Refinadora	\$231.637,60
003	12-ene-2011	Alc.205 4864-05967	2011	Pago Fac. vía excep.	de Combustible Servicios de Cena	Neuquina S.A. Melis Juan Carlos	\$10.850,07
					y Alojamiento		

005	13-ene-2011	3862-03752 Alc.206	2011	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$369.879,67
007	14-ene-2011	4864-05632	2010	Pago Fac. vía excep.	Impresión y confección de Cuadernos Inst.	Dario Fernando Forquera	\$14.154,58
008	20-ene-2011	3862-03752 Alc.208	2010	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$419.920,58
010	25-ene-2011	3862-03752 Alc.209	2011	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$497.879,34
013	25-ene-2011	4864-04238 Alc.010	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	\$53.543,95
014	25-ene-2011	4864-05653 Alc.002	2011	Contratac. Directa	Servicios Generales para empresas	M.A.C. de Manuel Ángel Cuesta	\$51.069,26
015	25-ene-2011	4864-06001	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler S.E.VLA mes de enero	Antihuenu Hue S.A.	\$5.712,00
016	25-ene-2011	4864-02594 Alc.005	2011	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Dr. Edgardo Alberto Díaz Araujo	\$8.470,00
017	2-feb-2011	4764-02573 Alc.040	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble S.E. S.M.A.	Edificio Alfonso Creide	\$10.890,00
019	2-feb-2011	4864-03600 Alc.003	2011	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A. /Editorial Río Negro	\$25.316,82
020	2-feb-2011	4864-04999 Alc.001	2010	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A. /Editorial Río Negro	\$23.295,30
021	2-feb-2011	4864-03600 Alc.001	2010	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A. /Editorial Río Negro	\$11.647,65
022	2-feb-2011	4764-02573 Alc.039	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Inmuebles de Eugenin P.	Eugenin Patricio A.	\$7.260,00
023	2-feb-2011	4864-06151	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Serenos, control de accesos	Coop. de Trab. y Esfuerzo Unido	\$81.322,16
024	2-feb-2011	4864-02869 Alc.019	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicio Adicional de Cafetería	Coop. Ángel Gabriel Borlenghi	\$1.968,76
025	2-feb-2011	4864-04238 Alc.012	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	\$2.677,38
026	2-feb-2011	4864-06074	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Telefonía Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	\$1.995,07
027	2-feb-2011	3862-02387 Alc.184	2010	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A. /Editorial Río Negro	\$17.464,46
028	2-feb-2011	4864-04529 Alc.010	2010	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A. /Editorial Río Negro	\$29.633,76
030	2-feb-2011	4864-06040	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	\$24.268,06
031	2-feb-2011	4864-04238 Alc.011	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	\$54.060,86
032	2-feb-2011	4864-03828 Alc.006	2010	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Transformador	Taller Electromecánico Romano	\$5.227,20

034	4-feb-2011	3862-03752 Alc.210	2010	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$369.878,62
035	9-feb-2011	4864-03329 Alc.002	2010	Pago Fac. vía excep.	Movimiento de Transformador	Ferrere e Hijos S.R.L.	\$15.125,00
036	9-feb-2011	3862-11472 Alc.035	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Telefonía Satelital	TE.SA.M. Argentina S.A.	\$5.397,02
037	9-feb-2011	4864-02594 Alc.006	2011	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Dr. Edgardo Alberto Díaz Araujo	\$8.470,00
042	9-feb-2011	4864-05090	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Telefonía Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	\$3.386,60
045	15-feb-2011	3862-03752 Alc.215	2011	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$420.295,69
046	16-feb-2011	3862-03752 Alc.202	2010	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$648.752,06
048	16-feb-2011	4864-05830 Alc.001	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Reparación y Diagnóstico	Raúl Allemanni	\$13.963,40
049	16-feb-2011	4864-05653 Alc.003	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicios Generales para empresas	M.A.C. de Manuel Ángel Cuesta	\$51.069,26
050	16-feb-2011	4864-04772 Alc.006	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Centenario	Elías Alejandro y García Mario	\$1.200,00
054	21-feb-2011	4864-04800 Alc.004	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble S.E. Senillosa	Ramos Encarnación Elba	\$7.000,00
055	21-feb-2011	4864-01414 Alc.012	2011	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Lic. Daniel Sánchez Salas	\$13.122,45
056	21-feb-2011	4864-04772 Alc.007	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Centenario	Elías Alejandro	\$1.200,00
057	21-feb-2011	4864-06040 Alc.001	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	\$12.665,06
059	23-feb-2011	3862-03752 Alc.217	2011	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$273.832,79
079	25-feb-2011	4864-06295	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler S.E.VLA mes de Febrero	Antihuenu Hue S.A.	\$5.712,00
082	25-feb-2011	3862-03752 Alc.207	2011	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$231.130,74
083	28-feb-2011	4764-02573 Alc.042	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Inmuebles de Eugenin P.	Eugenin Patricio A.	\$7.260,00
084	28-feb-2011	3862-03752 Alc.211	2011	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$398.394,10
087	2-mar-2011	3862-03752 Alc.219	2011	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$121.417,22
089	3-mar-2011	4864-05046 Alc.003	2011	Pago Fac. vía excep.	Impresiones de Facturas	Artegraf de Cemeyka S.R.L.	\$85,61
090	3-mar-2011	4864-06377	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Telefonía Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	\$1.341,58

091	3-mar-2011	4864-06369	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicios de Serenos, control de accesos	Coop. de Trab. y Esfuerzo Unido	\$81.390,77
092	4-mar-2011	3862-11472 Alc.036	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Telefonía Satelital	TE.SA.M. Argentina S.A.	\$6.432,86
093	4-mar-2011	4764-02573 Alc.043	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble S.E. S.M.A.	Edificio Alfonso Creide	\$10.890,00
094	4-mar-2011	4864-05522	2010	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Com. y Medios S.A. /Editorial Río Negro	\$50.437,63
095	4-mar-2011	4864-04238 Alc.013	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	\$2.751,07
096	4-mar-2011	4864-04238 Alc.014	2010	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	\$56.851,59
097	4-mar-2011	4864-01414 Alc.013	2011	Pago Fac. vía excep.	Honorarios Profesionales	Lic. Daniel Sánchez Salas	\$13.122,45
099	10-mar-2011	3862-03752 Alc.221	2011	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$390.328,87
100	10-mar-2011	4864-02388 Alc.012	2010	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Grupo Generador	Sullair Argentina S.A.	\$62.436,00
103	10-mar-2011	4864-02388 Alc.013	2010	Pago Fac. vía excep.	Alquiler de Grupo Generador	Sullair Argentina S.A.	\$58.967,37
104	11-mar-2011	3862-03752 Alc.204	2011	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$259.019,43
105	11-mar-2011	4864-06416	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Telefonía Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	\$2.571,13
109	16-mar-2011	3862-03752 Alc.222	2011	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$116.830,72
110	16-mar-2011	3862-03752 Alc.223	2011	Pago Fac. vía excep.	Provisión y Transporte de Combustible	Refinadora Neuquina S.A.	\$152.122,37
114	23-mar-2011	4864-02912 Alc.087	2011	Pago Fac. vía excep.	Adquisición de Conductores	Nexans Indelqui S.A.	\$41.413,97
115	23-mar-2011	3862-11472 Alc.037	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicio de Telefonía Satelital	TE.SA.M. Argentina S.A.	\$5.421,38
116	23-mar-2011	4864-06474	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler S.E.VLA mes de marzo	Antihuenu Hue S.A.	\$5.712,00
117	23-mar-2011	4864-04772 Alc.008	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Centenario	Eliás Alejandro	\$1.200,00
121	29-mar-2011	4864-06040 Alc.002	2011	Pago Fac. vía excep.	Servicios de reparto de facturación	Correo Of. de la Rep. Arg. S.A.	\$14.523,38
122	29-mar-2011	4864-06491	2011	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Unidad Regional Este	Inmobiliaria Fernando Salina	\$4.700,00
123	29-mar-2011	4864-06185	2011	Pago Fac. vía excep.	Publicación de avisos publicitarios	Comunicaciones y Medios S.A.	\$12.928,50

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Conforme lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 2029/10, por un período de 30 días los habitantes de la Provincia del Neuquén, pueden oponerse mediante opinión fundamentada.

Nº EXPTE	PERMISIONARIO/LEGÍTIMO OCUPANTE	DNI	LOTE	LOCALIDAD	P. MENS Nº	Nom. Cat Nº.	DEPARTAMENTO	SUPERFICIE	TRAMITE
4804-1875/2010	PALACIOS NESTOR EDUARDO	14.230.296	11	BUTA RANQUIL	E2756-3542/99	03-25-51-6286	PEHUENCHE	442,56 m2	P.Ocupación
2312-4958/90	GONZALEZ JORGE ANTONIO	26.529.166	C3	RINCON DE LOS SAUCES	4796-1134/110	03RR0086856	PEHUENCHE	581,14 ha.	P.Ocupación
3353-2046/2007	ALTAMIRANO SEQUEL JOSE MISHEL	93.916.079	parte Lote Of. 5	PARAJE PAMPA TRIL			PEHUENCHE		P.Ocupación
2903-6054/1996	CARRUPAN HECTOR RAUL	13.047.434	K	PASO AGUERRE	E2756-1973/98	10210605364	PICUN LEUFU	426m2	P.Ocupación
2903-6044/1996	FLORES ADOLFO	17.834.985	H	PASO AGUERRE	E2756-1973/98	10210605269	PICUN LEUFU	578,50 m2	P.Ocupación
2503-3572/1980	LEIVA MARIA CRISTINA	6.203.244	parte Lote 23	LOS CHACAYES	3796-2586/05	01RR0032041	MINAS		P.Ocupación
4804-1865/2010	LUZURIAGA JORGE LUIS	23.188.700	parte Lote 5A	AUCA MAHUIDA	3796-2947/05	06RR0082953	ÁNELO		RESERVA
3310-6668/2005	CANALES ILDA INES	5.261.748	19C	ÁNELO	2756-5524/93	625707594	ÁNELO	1,06HAS	P.Ocupación
2306-4144/2003	RAMIREZ IVANA	22.377.786	parte Lote 4	LOS CATUTOS	SIM	08RR0155423	ZAPALA		P.Ocupación
4804-1514/2009	GLIGSBERG ZULEMA RUTH	F6.192.277	parte Lote 67	SEÑILLOSA	DUP. 1033 BIS	9260753186	CONFLUENCIA	11,20HAS	P.Ocupación
2903-10407/1998	CASTILLO ERMELINDA,	1.889.881 31.665.006	Rte. e L O 1,2,3 y 4	PICUN LEUFU	4796-02730/08	10RR0215315	PICUN LEUFU	Aprox. 9 ha.	P.Ocupación
4804-2217/10	GUARDA, Sara	0.875850	E4C1 y Frac. 23	JUNIN (PJE. SAN CABAO)	C-015470 y 2318-2034/65	13RR019043 y 13200735814	HUILICHES		P.Ocupación
128.760/89	GARCIA, Gabriela Edith	17.618.322	LOTE A	MARIANO MORENO	2704-340/78	08RR155727	ZAPALA	48 ha. 9.362,85 m2	P.Ocupación
4804-0766/08	MENDEZ, Rene Alberto	11.884.768	Rte. L.A.	PICUN LEUFU	3796-1671/05	10RR021522	PICUN LEUFU		P.Ocupación
2503-4281/966	RETAMAL Breonilda del Carmen y RETAMAL Marcelino	4.163.428 y 11.457.498	Q	Paraje Añelo	E2756-6204/03	06RR0082371	ÁNELO	47.666.978,89 m2	LEGÍTIMO OCUPANTE

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	PLANO DE MENSURA	LOCALIDAD	SUPERFICIE
2503-1930/78	ESPINOZA ABEL	AE	4796-6338/09	Pje. Ranquillo	127 has 70as 22cas 950m2
2903-9616/97	SOTO RAUL	1 Y 2	3796-5521/07	PJE. Rincon Colorado	123HAS 50AS 07CA 78DM2
2312-4264/90	SEPULVEDA AGUSTINA	CHACRA F Y G	2318-4278/91	PICUN LEUFU	66.879,39m2
2503-7092/75	VILLAGRA MARTA ALICIA	LOTE II	E2756-3938/00	PJE. ALCURA	984HAS 13AS 50,65CA
2903-9264/97	FERRACOLI ROBERTO A	CHACRA IV	3796-8700/07	PICUN LEUFU	281104,04m2

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Marzo Año 2011

Fecha	Norma Legal	Exp. N°	OBJETO DE LA CONTRATACION	ADJUDICATARIO	IMPORTE
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	12.915	Reajuste de contrato.-	BRAGA ANALIA ROSANA.	\$ 3.336,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	14547	Reajuste de contrato.-	CANAY RUDY NELSON	\$ 5.736,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	14548	Reajuste de contrato.-	CARCAR ALEJANDRA BEATRIZ	\$ 5.892,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	16921	Reajuste de contrato.-	CASSINA, ARACELIS MARIELA	\$ 2.288,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	13432	Reajuste de contrato.-	CASTILLO, YAEL VALERIA	\$ 3.612,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	13.103	Reajuste de contrato.-	DIEZ JORGE ALBERTO	\$ 8.616,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	16.023	Reajuste de contrato.-	GUALLETTO, DAMIÁN ALBERTO	\$ 3.816,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	13.102	Reajuste de contrato.-	LANGLEY JORGE MARIO	\$ 4.140,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	12.595	Reajuste de contrato.-	MANGIN, MARIO ROBERTO	\$ 4.344,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	16.794	Reajuste de contrato.-	MARTINEZ, TRINIDAD	\$ 2.288,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	12.773	Reajuste de contrato.-	MENDEZA JORGE FERNANDO	\$ 6.600,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	16.541	Reajuste de contrato.-	MINOTTO TRIMIÑO, NICOLAS	\$ 3.816,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	12.924	Reajuste de contrato.-	SEPÚLVEDA, SILVIA	\$ 4.548,00
MARZO	Acuerdo N° 4629 Punto 23	13.418	Reajuste de contrato.-	VILLANUEVA, JORGE NORBERTO	\$ 10.044,00
MARZO	Acuerdo N° 4631 Punto 5	17215	C.D. N° 14/11 Locación Inmueble Av. Argentina 245- 1°, 2° y 3° pisos	Asociación Española de Socorros Mutuos	\$ 915.900,00
MARZO	Acuerdo N° 4631 Punto 6	17217	C.D N° 15/11 Locación Inmueble sito en Alberdi 52 -PB, 1°, 2°, 3° y 4° Pisos	Asociación Española de Socorros Mutuos	\$ 2.121.930,00
MARZO	Acuerdo N° 4622 Punto 4	17010	C.D.N° 171/10 Locación inmueble sito en calle Coronel Villegas N° 1374 de la ciudad de S.M.Andes	DAILOFF HECTOR ALBINO	\$ 182.400,00
MARZO	Resolución AG N° 05/11	17025	C.D. N° 173/10 Locación de servicio de auditoría de medios para el Poder Judicial de Neuquén	GRUPO CREAR S.R.L.	\$ 19.800,00
MARZO	Resolución AG N° 12/11	16954	C.D. N° 157/10 Servicio de mantenimiento de ascensores en diversas dependencias judiciales	MONASCHESE FEDERICO	\$ 34.555,44
MARZO	Resolución AG N° 41/11	17264	C.D. N° 25/11 Adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaría Electoral	NOVELLO GRACIELA	\$ 39.730,00
MARZO	Acuerdo N° 4623, Pto.5	17075	C.D. N° 01/11 Mantenimiento de sistemas de aplicaciones informáticas de la A.G y D.A.F, incluyendo soporte técnico del parque informático, puestos de trabajo y red de datos	ALMADA JESUS	\$ 111.000,00
MARZO	Acuerdo N° 4631 Pto. 3	17126	C.D. N° 03/11 Servicio de custodia de archivos de la Adm. Gral	CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL COMAHUE S.A	\$ 37.100,00
MARZO	Acuerdo N° 4631 Pto. 4	17127	C.D. N° 04/11 Servicio de custodia de archivo General y Registro de Juicios Universales	CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL COMAHUE S.A	\$ 74.400,00

CONVOCATORIAS

JOCKEY CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, convócase a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 06 de mayo de 2011 a las 19:30 hs., en Maestros Neuquinos y Caviahue de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta.
- 2) Motivo del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de Balances Ejercicios N° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. De los períodos 2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010.
- 4) Elección de cargos de Comisión Directiva para cubrir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.

Artículo 34° del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurran una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Marcelo Sánchez, Secretario. Carlos Munarin, Presidente.

1p 29-04-11

ASOCIACIÓN «ARCO IRIS», CORO DE ADULTOS MAYORES

Asamblea Ordinaria

Asamblea Ordinaria Asociación Arco Iris, Coro de Adultos Mayores. Día 11 de mayo del 2011 a las 15 hs. en Comis. Vecinal B° Progreso, entre calle Mascardi y Chajarí.

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos socios para la firma del Acta.
2. Aprobación de Memoria, Balance e Inventario de los años 2009, 2010.
3. Renovación de la Comisión Directiva por mandato cumplido.

Fdo. Argentina Burgos, Presidente.

1p 29-04-11

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Gastroenterología del Comahue (P. Juríd. Decreto N° 2973/96) convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de mayo de 2011 a las 21 hs, en Buenos Aires 450 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
2. Causas de llamado a Asamblea fuera de término para el Ejercicio 2010, cerrado el 31 de diciembre de 2010.
3. Aprobación de Memoria y Balances, Cuentas de Recursos y Gastos, correspondiente al Ejercicio 2010, cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Dr. Marcelo Peche, Comisión Directiva.

1p 29-04-11

GAS EQUIPMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 02 de mayo de 2011 a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Carmen de Patagones N° 85 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente a los Ejercicios N° 25 finalizado el 30 de junio de 2010,
4. Aprobación de la gestión de Directorio y destino de los resultados.

Fdo. Fernando Cabo, Presidente.

1p 29-04-11

**CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE
SAN MARTÍN Y JUNÍN DE LOS ANDES**

Asamblea General Extraordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 2011 a las 20:00 horas en la sede del mismo, sito en calle Villegas 851, Local N° 6, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para junto con Presidente y Secretario firmar el Acta de Asamblea.
2. Propuesta para la adquisición de una nueva sede.

Fdo. Dr. Javier A. Furlán, Presidente.

1p 29-04-11

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN

**Personería Jurídica Decreto N° 562/10
Provincia del Neuquén**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen (Mujer Diez), en un todo de

acuerdo a lo previsto en el Art. 34° del Estatuto Social, cita a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2011 a las 20:00 horas, en las instalaciones del Tenis Club Neuquén, ubicada en Avda. Olascoaga N° 1335 de la ciudad de Neuquén a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socias para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria, firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 que finalizó el 31 de diciembre de 2010.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Artículo 37° del Estatuto Social: «Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto».

Fdo. Susana A. Menéndez, Secretaria. Dora Miranda, Vicepresidenta a cargo de la Presidencia.

1p 29-04-11

ASOCIACIÓN VIDA SOLIDARIA

Asamblea

Asociación Vida Solidaria convoca a asamblea para el día 29/04/11.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Nombrar dos socios de la Directiva para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 3- Cuenta de Tesorería, Ejercicio y Balance del 2010.
- 4- Puntos varios.

Fdo. Fani Contreras, Secretaria.

1p 29-04-11

**CONSERVACIÓN PATAGÓNICA
ASOCIACIÓN CIVIL**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 2011 a las 17:00 hs, en calle Epulafquen N° 106 del Barrio Jardines del Chimehuin, Junín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta, junto a la Presidente y Secretaria.

2- Lectura y consideración de Memoria y de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 6, a fin de ser aprobados y presentados ante las autoridades pertinentes.

3- Elección y renovación completa de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Mercedes Blay, Secretaria. Lara Heidel, Presidente.

1p 29-04-11

**CENTRO CULTURAL ROSACRUZAMORC
NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL**

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a A.G.O. 14/05/2011, 16:00 horas, en Realicó 509, Plottier, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos miembros para que junto con Presidente y Secretario de C.D. suscriban Acta Asamblea.

2) Considerar y aprobar Memoria, Estados Contables XII Ejercicio y renovación de autoridades.

3) La A.G.O. convocada para 14 de mayo de 2011 fuera de término por razones de índole administrativo - contables.

Fdo. María Laura Ballarena, Secretaria; Ilda Mabel Erickson, Presidente.

1p 29-04-11

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
DE JUNÍN DE LOS ANDES**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de Junín de los Andes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de mayo a las 19 horas, en el SUM del Hospital, sito en Antártida Argentina e/Ruta 234.

Se deja establecido que dicha convocatoria será conforme a lo establecido en los Arts. 34 y 35 del Estatuto Social.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los asociados para transcribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Tratamiento y consideración de los Estados Contables cerrados y Balances cerrados al 30/06/2007, 2008, 2009 y 2010 respectivamente.

3. Elección del total de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Art. 34: Las Asambleas serán convocadas por circulares enviadas a domicilio de los asociados con quince días de anticipación. Asimismo se deberán poner a disposición de los asociados, Balance General, el Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos. Reforma del Estatuto o reglamento, en las Asambleas no se podrán tratar otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día.

Art. 35: Las asambleas de celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de asociados que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

*Es importante mencionar, que ambos artículos fueron transcritos textualmente del Estatuto de la Asociación Civil. Asociación Cooperadora Hospital de Área Junín de los Andes.

Fdo. Juan Antonio Lucero, Vicepresidente a/c.

1p 29-04-11

**CÁMARA DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y
COMERCIO DE VILLA LA ANGOSTURA**

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de la

Cámara de Industria, Producción y Comercio de Villa La Angostura a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día jueves 05 de mayo a las 14:00 hs. en su local ubicado en Av. Arrayanes 275, Piso 1, Of. 2 en la localidad de Villa La Angostura, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Informe por parte de las actuales autoridades de la situación económica y financiera de la institución.
3. Puesta a consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de los Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31-12-2010.
4. Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Fdo. Alejandro Settepassi, Presidente.

1p 29-04-11

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA «EI CHOCÓN» LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Colonización y Vivienda «El Chocón» Ltda., se complace en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2011 a las 09:00 hs., en calle La Rioja N° 486 de Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/10.
4. Informe sobre avance de proyectos.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los

socios con derecho a voto (Art. 32 Estatuto Social).
Fdo. Garrido Leticia, Secretaria. Mirian Acosta, Presidenta.

1p 29-04-11

DA.VI.TEL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día martes 17 de mayo de 2011 a la hora 15:30 en primera convocatoria y para la hora 16:30 en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de calle Ingeniero Cipolletti N° 216 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio y determinación de la retribución de los miembros del Directorio y la Sindicatura.
- 4) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio por el periodo contable.
- 5) Elección de un Director titular y de un Director suplente por expiración de mandatos de los miembros del Directorio, en los términos del Artículo Octavo del Estatuto Social.
- 6) Designación de un Síndico titular por el término de un año.
- 7) Compromiso de restricción parcial en la distribución de utilidades para satisfacer requisitos impuestos por la asunción de obligaciones financieras específicas.

Fdo. Ing. Mario A. Carranza, Presidente.

1p 29-04-11

ASOCIACIÓN MUTUAL ALTA BARDA

Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora

de la Asociación Mutual Alta Barda, convoca a Asamblea Ordinaria (fuera de término), para el día 27 de mayo de 2011 a las 20 horas, en la sede social de la mutual, calle El Ceibo 396 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, para tratar el el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con Presidencia y Secretaria.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Dictamen de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
- 4) Elección de un tercio de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo.
- 5) Elección de un tercio de los miembros titulares y suplentes de la Junta Fiscalizadora.
- 6) Informe sobre el estado de la gestión para regularizar la titularización del inmueble y toma de decisiones al respecto.
- 7) Propuesta sobre la obra de vinculación del nuevo cordón cuneta con los accesos de las cocheras.

Consejo Directivo - Junta Fiscalizadora
1p 29-04-11

EDICTOS

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, comunica por dos días, en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Muñoz Horacio s/Ejecutivo», (Expte. 4729 - Fº 85/05)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 28 de abril de 2011 a las 11:30 horas, en la calle San Martín y Etcheluz de esta ciudad de Zapala el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle Eva Perón esq. Hernández de esta ciudad de Zapala que se designa como: Lote 1 de la Manzana 12, Nom. Cat. 08-20-049-7662, Matrícula 4924 del Dpto. Zapala, con una Sup. de 259,69 mts2.. Deudas: Rentas: \$2.599,90 al 9/9/10. Retributivo: \$3.273,97 al 15/09/10. Agua: \$1645,55 al 16/09/10. Condiciones:

Con la base de \$100.000, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Señal: 30% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado por la Sra. Ramírez Claudia G., con cuatro hijos y un nieto. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Eva Perón esquina Hernández de esta ciudad de Zapala, compuesto por un living comedor, cocina diaria, dos dormitorios en planta baja con un baño y en planta alta una habitación amplia, todo en regular estado de uso y conservación, con pisos cerámicos, ventanas de madera, techo, tirantería de madera, machihembre y chapa, construido en materiales tradicionales de ladrillo, con revoque a la cal. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Se realizará el mismo día del remate, una hora antes, (desde las 10 a 11 hs.) en el domicilio de la calle Eva Perón esquina Hernández de Zapala, acompañados únicamente por el Martillero, previa entrevista. Informes: Al Martillero Roberto Sarraf - Cel.: 0299-156372929. Mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Zapala, Secretaría, 13 de abril de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 20 y 29-04-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Álvarez Hnos. y Durán S.A. s/Apremio», (Expte. Nº 364667/8)**, Sr/a. Álvarez Hnos. y Durán S.A., para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 10 (diez) días. Secretaría, 22 de marzo de 2011. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

10p 08, 15, 20 y 29-04;
06, 13, 20 y 27-05;
03 y 10-06-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Cantero Hugo Alberto s/Apremio**», (Expte. N° 364678), Sr/a. Cantero Hugo Alberto, DNI N° 11.117.593, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 4 de abril de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 20 y 29-04; 06, 13 y 20-05-11

El Dr. Agostino Héctor Ricardo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil, sito en calle Mendoza 273 de Rincón de los Sauces, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Monges Fernanda Andrea, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**Monges Fernanda Andrea s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 1464/10). En mérito de ello, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, 06 de octubre de 2010. Fdo. Dr. Héctor Ricardo Agostino - Juez. Fdo. Dr. Nicolás Damián Scagliotti, Secretario.

1p 29-04-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Villagran José, DNI 7.298.866, (Expte. 9825, Año 2010), carátula: «**Villagran José s/Sucesión ab-intestato**». Publíquese por tres días. Zapala, 31 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 29-04-11

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San

Martín, Sec. N° 1 de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Troncoso Heriberto Argentino, DNI N° 3.363.712, en autos: «**Troncoso Heriberto Argentino s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 9455, A° 2010). Publíquese por 3 días. Zapala, 26 de noviembre de 2010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 29-04-11

El Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 211, 4° Piso, hace saber que se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio intestado del Sr. Obrequé, Carlos Juan, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**Obrequé Carlos Juan s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 432471/10), en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en La Mañana Neuquén. Neuquén, 15 de abril del 2011. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 29-04-11

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, en autos: «**Galan Cristóbal s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 51945 - Año 2010), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Galan Cristóbal. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 22 de diciembre de 2010. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 29-04-11

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, en autos: «**Paterniti Luis Héctor s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 51254 - Año 2010), cita y emplaza por el término

de treinta días a herederos y acreedores de Don Paterniti Luis Héctor. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 22 de diciembre de 2010. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 29-04-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, con domicilio en calle Rivadavia 205, Piso 2° de esta ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Centeno Rosita Aurora s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 341057/06). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Neuquén, 1 de abril de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 29-04-11

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Rivadavia 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lorca Loreto Rufino, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en los autos: **«Lorca Loreto Rufino s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 402482/9). «Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 24 de noviembre de 2009». Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 29-04-11

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 205, Segundo Piso, Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en

autos: **«García Alberto Joaquín s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 421168/11). El auto que lo ordena dice: «Neuquén, 22 de marzo de 2011... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén». Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 13 de abril de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 29-04-11

El Dr. Andrés Luchino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, cita a la demandada Villa Lolog S.R.L., por el plazo de veintitrés (23) días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **«Taylor Lorna c/Villa Lolog S.R.L. s/Poseción Veinteañal»**, (Expte. Nro. 24361/2009), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el Diario La Mañana del Neuquén y en un diario de gran circulación en la ciudad de Buenos Aires. Junín de los Andes, 17 de marzo de 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 29-04-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendoz, sito en calle Rivadavia 205, 7° Piso, a efectos de solicitarle tenga a bien publicar por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, el edicto que a continuación se transcribe: citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Antonio Jorge Felice, para que dentro del término de (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Felice Antonio s/ Sucesión ab-intestato»**, (Expediente N° 435059/11). Neuquén, 15 de abril de 2011. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 29-04-11

El Juzgado N° 2 de Familia y Juicios Ejecutivos

de Zapala, Secretaría de Familia, cita y emplaza al Sr. Gilberto Lucero, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes en autos: «**Ortega Marta Noemí c/Lucero Gilberto s/Privación de Patria Potestad**», (Expte. 3118 Año 2005). Secretaría, 15 de abril de 2011. Fdo. María Inés Zavala, Secretaria.

1p 29-04-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Rivadavia 205/210, 3er. Piso de Neuquén a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por **Sagasetta Edith**, (Expte. 435122/11), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, de abril de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 29-04-11

La Sra. Jueza Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Rivadavia 205-211, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de diez días a los posibles herederos del causante Padilla José Antonio, C.I. N° 2441, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos caratulados: «**Ramírez María Delia y Otro s/Prescripción**», (Expte. N° 374624/8), bajo apercibimiento de designar la Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 14 de abril de 2011. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 29-04-11

Dra. María Eugenia Gimau, Juez Titular del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, cita a María Esther Cayuqueo y sucesores de María Esther Beatriz Rizzo, para que en el plazo de diez (10) días tomen la debida intervención en autos: «**Benavente Donato c/**

Cayuqueo María Esther y Otro s/Impugnación de Maternidad y Filic.», (Expte. 425305/10), bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial de Ausentes para que lo representen. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 15 de abril de 2011. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 29-04-11

La Dra. María Victoria Bacci, Jueza del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, con domicilio sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 2° Piso de Neuquén Capital, comunica por un día en el Boletín Oficial en los autos: «**IADEP c/ ROSTICH S.A. s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. 332045/5), que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 05 de mayo del 2011 a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien mueble a saber: 1) Un horno para secar minerales del tipo rotativo, accionado por un motor eléctrico trifásico de 4 HP completo de reductora, con quemadores de gas natural, en buen estado y funcionamiento. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 19 de abril del 2011. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 29-04-11

Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: «**Romero Abel Sebastián y Otro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 8884, Año 10). Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Don Romero Abel Sebastián por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Zapala, 8 de abril de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 29-04-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3º del Palacio de Tribunales, declara abierto el juicio sucesorio de Retamal Dina Margarita en autos caratulados: «**Retamal Dina Margarita s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 444191/11), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 30 de marzo de 2010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 29-04-11

Testimonio Acuerdo N° 4673. Fecha 19 de abril de 2011. 14. Tribunal Superior de Justicia sobre modificación Artículo 53 de la reglamentación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. Procedimiento. Plantillas. Visto: Las inquietudes manifestadas con relación a las notificaciones que se realizan en el domicilio legal de la empresa que representa el presentante. Que se indica que la oficina tiene horario de atención al público de 9:30 a 17 hs. y que en el ingreso se encuentra publicado dicho horario. Que pese a tal circunstancia, la notificadora asignada al área, realiza todas las notificaciones fuera del mismo, incluida la primer visita, dejando aviso para el día siguiente -también fuera del horario de atención-. Ello provoca, que las diligencias en muchas oportunidades no se reciban sin las copias, con los perjuicios que ello acarrea a su cliente. Considerando: Que si bien este Tribunal considera que aún pese a la circunstancia apuntada, se ha dado cumplimiento a lo normado en los Artículos N° 141 y 339 del código de rito, y que las notificaciones se han producido en tiempo hábil -que es el recaudo previsto en el Código Procesal Civil- no es menos cierto que el acto de notificación de la demanda posee una especial trascendencia que debe ser atendida por el cuerpo, disponiendo medidas que aseguren la recepción de la demanda, para que ésta se produzca con toda la documentación que se acompañe a la misma. Que ello amerita, realizar una modificación en el Art. 54 del Reglamento de Mandamientos y Notificaciones. Procedimiento.

Plantilla, que dice: «Los llamados en un domicilio serán insistentes y efectuados en distintas oportunidades, dentro de los plazos reglamentarios para el diligenciamiento de las cédulas se labrarán actas de cada uno de los intentos». Incorporando al mismo, el siguiente texto: «*Cuando se trate de la notificación de la demanda, el Oficial Notificador deberá procurar hacer entrega efectiva de la cédula al destinatario, o a alguna persona de la casa. Para ello, si se trata de oficinas deberá priorizarse para la entrega de la notificación, el horario de atención al público indicado en la misma. Asimismo, deberá realizar al menos dos intentos, que deberán llevarse a cabo en horarios diferentes*». Que sin perjuicios de la modificación reglamentaria que se realiza, se solicita a la totalidad de los Oficiales Notificadores, que se consideren especialmente la trascendencia de la labor que realizan, recomendando especialmente que se intente en todos los casos lograr que se produzca el acto de notificación, sobre todo en los casos como el que nos ocupa, en el que las oficinas de seguros, peritos, estudios y empresas, tienen especial interés en recibir efectivamente la diligencia. Sin perjuicio de lo expresado, y de conformidad a la reglamentación vigente al momento de las notificaciones que motivan el presente, no se advierte por parte del Oficial Notificador interviniente, incumplimiento de sus funciones, por lo que respecto a dicho extremo, se archivarán las actuaciones. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Modificar el Art. 54 del Reglamento de Mandamientos y Notificaciones. Procedimientos. Plantillas, que quedará redactado de la siguiente manera: «Los llamados en un domicilio serán insistentes y efectuados en distintas oportunidades, dentro de los plazos reglamentarios para el diligenciamiento de las cédulas, se labrarán actas de cada uno de los intentos. *Cuando se trate de la notificación de la demanda, el Oficial Notificador deberá procurar hacer entrega efectiva de la cédula al destinatario, o a alguna persona de la causa. Para ello, si se trata de oficinas deberá priorizarse para la entrega de la notificación, el horario de atención al público indicado en la misma. Asimismo deberá realizar al menos dos intentos, que deberán llevarse a cabo en horarios diferentes*». 2º) Archivar las actuaciones, con relación a la intervención de la Oficial Notificadora involucrada. 3º) Notifíquese, publíquese, cúmplase.

se. Fdo. Dra. Lelia G. Martínez de Corvalán, Presidente, los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Antonio G. Labate, Oscar E. Massei y el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 25 de abril de 2011. Fdo. Dr. Diego S. Venencia, Subsecretario, Secretaría de Superintendencia.

1p 29-04-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

Aviso de Expurgo

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén hace saber que el día 06 de junio de 2011 procederá al expurgo por el sistema de molienda, conforme lo dispuesto por el reglamento de Archivo, en la sede de este organismo de las causas judiciales correspondientes a los Organismos y Fuero que más adelante se detallan, todo de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 1/11 de fecha 15/04/11 del Archivo General, a saber: Primera Circunscripción: Cámara en lo Criminal N° 1: 1994 a 2000; N° 2: 1989 a 2000; Ex Juzgado de Menores N° 1, Secretaría Correccional: 1992 a 2000; Secretaría Tutelar: 1986 a 2000; Ex Juzgado de Menores N° 2, Secretaría Correccional: 1994 a 2000, Secretaría Tutelar: 1994 a 1999; Ex Secretaría Recursos Extraordinarios: 1997 a 2000; Ex Fiscalía N° 1: 1997 a 1998; N° 2: 1997 a 2000; N°3: 1996 a 1998; N° 6: 1996 a 1998; Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1: 1999; N° 2: 1991 a 2000; N° 3: 1991 a 2000; Juzgado Civil N° 1: 1985 a 2000; N° 2: 1977 a 2001; N° 3: 1980 a 2003; N° 4: 1982 a 2001; N° 5: 1992 a 2000; N° 6: 1994 a 2000; Juzgado Correccional N° 1: 1994 a 1999; N° 2: 1991 a 2000; Juzgado de Instrucción N° 1: 1984 a 2000; N° 2: 1996 a 2000; N° 3: 1989 a 2000; N° 4: 1989 a 2001; N° 5: 1992 a 2000; N° 6: 1994 a 2001; Juzgado Laboral N° 1: 1985 a 2000; N° 2: 1983 a 2000; N° 3: 1987 a 2000; N° 4: 1991 a 2000; Juzgado de Familia N° 2, Secretaría 3: 1998 a 2000;

Secretaría 4: 1995 y Juzgado de Familia N° 4: 1989 a 2005. Juzgado Penal del Niño N° 2: 2000; Registro Público de Comercio: 1985 a 2005; Secretaría Electoral: 1987 a 2007. Segunda Circunscripción: Juzgado de Instrucción: 1988 a 2000; Fiscalía: 1996 a 2000; Juzgado Civil N°1 : 1989 a 1997; Juzgado Correccional: 1995 a 2000; Juzgado de Menores, Secretaría Correccional: 1993 a 2000; Secretaría Tutelar: 1991 a 1999; Juzgado Penal del Niño N° 1: 1999. Tercera Circunscripción: Cámara de Zapala Penal: 1990 a 1999; Fiscalía: 1996 a 2000; Juzgado Civil, Secretaría 1: 1989 a 1990; Secretaría 2: 1987 a 1999; Juzgado de Instrucción: 1997. Cuarta Circunscripción: Juzgado Civil 1: 1986 a 2000; Juzgado de Instrucción: 1989 a 2000; Juzgado Correccional: 1989 a 2000. Quinta Circunscripción: Juzgado Civil: 1988 a 2000; Juzgado Penal, Secretaría de Instrucción: 1992 a 2000. Juzgados de Paz: Neuquén N° 1: 2005; N° 2 2003 a 2005; Bajada del Agrio: 2005; Buta Ranquil: 2005; Chos Malal: 2005; Cutral-Có: 2005; El Cholar: 2005; Las Lajas: 2005 a 2009; Loncopué: 2005; Plaza Huinul: 2005; Plottier: 2005; Rincón de los Sauces: 2004 a 2005; Senillosa: 2005; Taquimilán: 2005; Tricao Malal: 2005; Villa El Chocón: 2005; Villa La Angostura: 1999 a 2005; Villa Traful: 2005. Asimismo se hace saber que a los fines del ejercicio del derecho a oposición establecido en el Art. 52 y subsiguientes del Reglamento de Archivo, la lista de expurgo estará a disposición de los interesados en la sede de este Archivo General, sito en calle Hua Hum N° 1402 de la ciudad de Neuquén y en el organismo pertinente, pudiendo solicitar el desglose de documentos personales, Instrumentos Públicos, Certificaciones, Testimonios, etc. u oponerse a su destrucción por el término de cinco días hábiles a contar desde el último día de publicación del presente aviso. Fdo. Dra. Claudia Raone -Jefe Archivo General y Registro de Juicios Universales- Subrogante. Archivo General, 15 de abril de 2011. Fdo. Dra. Claudia Raone, Jefe Archivo General, Subrogante.

1p 29-04-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle

Etcheluz N° 650, Primer Piso de Zapala, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, hace saber que por autos: **«Elizondo Juan Marcelo s/ Concurso Preventivo», (Expte. N° 12235 - Año 10)**, se tramita el concurso preventivo de Elizondo Juan Marcelo, resuelto el 03 de marzo de 2011. Se ha fijado el día 11 de mayo de 2011 la fecha hasta la cual los acreedores deberán verificar sus créditos y títulos justificativos ante la Síndico designada Contadora María de la Paz Ruggeri, con domicilio en calle Lonquimay N° 974 de Zapala, Neuquén, de 14 a 18 horas. Fijar hasta el día 27 de mayo de 2011 el período de observaciones (Art. 34 de la Ley 24.522). Fijar hasta el día 28 de junio de 2011 el plazo para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ). Fijar hasta el día 25 de agosto de 2011 para el informe general (Art. 39 LCQ). El plazo para las observaciones para el informe precedente se fija hasta el día 09 de septiembre de 2011 (Art. 40 de la Ley 24522). Fijar hasta el día 08 de marzo de 2012 el período de exclusividad al que hace referencia el Art. 43 de la Ley 24522 y en consecuencia señálese el día 29 de febrero de 2012 a las 9:00 horas para la celebración de la audiencia informativa establecida en el Art. 14 inc. 10 de la ley citada, la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 29-04-11

La Dra. María Victoria Bacci, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Dos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por tres días en los autos: **«Castillo Gustavo Ariel c/OPEN S.R.L. s/Ejecución Prendaria», (Expte. 420710/10)**, que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día miércoles 11 de mayo de 2011 a las 11:00 hs. en calle San Martín Nro. 2175 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor fábrica General Motors de Argentina SR., marca Chevrolet, modelo S 10 2.8 TDI STD 4x2 Electronic CD, marca motor MWM N° M1A276665, marca chasis Chevrolet N° 9BG138AJ07C406803, Año 2007, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Cutral-Có, bajo dominio GAE 911. El automotor se encuentra sin cricket ni llave de rueda. Con rueda de auxilio y

detalles varios. Condiciones de Venta: Base: \$30.000, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de Rodado de la Municipalidad de Plaza Huincul al 21/2/11 \$1810,42. Exhibición: El 10/5/11 desde las 14 hs. a 17 hs. en el mismo lugar de la subasta. Informes: Tel.: 0299-156372057. Email: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 14 de abril de 2011. Fdo. Virginia Fernández, Secretaria.

1p 29-04-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia 205, Piso 2° de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Dutsch Alberto, Pasaporte N° 1645/52, Cédula de Identidad N° 33.583 y Sra. Meindl María, DNI 2.045.225, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **(Expte. 434841/11), «Dutsch Alberto y Otra s/Sucesión abintestato»**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 13 de abril de 2011. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 29-04-11

El Dr. Javier H. Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso, comunica por 3 días en autos: **«Lacava, Pablo Gustavo c/Suárez, Facundo Argentino s/Ejecución Prendaria», (Expte. 342675/06)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, Matr. 4 CMYCPPN, rematará el lunes 16 de mayo de 2011 a las 11 horas, en calle Domuyo 1836 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente automotor: Camioneta marca Ford, modelo Ranger XL c/d 4x2 Plus, motor Diesel 2.500 cc, año de fabricación 2001, con motor Maxion N°

B32570080, chasis marca Ford N° 8AFDR12D 11J209684, dominio DUM 512. Condiciones: Base: \$50.881,20 al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas Patentes Munic. de Nqn.: Al 30/11/10 \$5.542,80. En caso de fracasar la subasta por falta de oferentes, el lunes 23 de mayo de 2011 a las 11 hs. en el mismo domicilio, se subastará con la base reducida de \$35.616,84. Exhibición: El día de la subasta, media hora antes de la misma. Informes: José Belindo López 569, Nqn. Tel.: 0299-4433726 - Cel.: 154-204205. hugo.querejeta@gmail.com. Neuquén, 26 de abril de 2011. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 29-04-11

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería, sito en Freire y Misiones, 3er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Civil de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Copertari Omar Enrique s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 52744 - Año 2010)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Copertari Omar Enrique. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Cutral-Có, 5 de abril del 2011. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 29-04-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaria Única, en los autos caratulados: **«Rodríguez Margarita del Pilar s/ Sucesión ab-intestato», (Expediente 14614/ 2010)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Chos Malal, 02 de marzo del año de 2011. Fdo. Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 29-04-11

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 5, Secretaría Única, con sede en la Calle Rivadavia 209/211, Piso 7 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Arancibia Huerta Manuel Emilio s/Sucesión ab-intestato», (396887/09)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Manuel Emilio Arancibia Huerta, Doc. Ind. 93.422.281. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 12 de agosto de 2010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 29-04-11

Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil N° 5, sito en Rivadavia 205, 7° Piso, Neuquén (Capital), cita, llama y emplaza por treinta (30) días en autos: **«Millapan Juan Edgardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 445160/11)**, por auto del 22 de marzo 2011 dispuso: «... declaro abierto el juicio sucesorio de Millapan Juan Edgardo, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Millapan Juan Edgardo, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten...». «B. Oficial» y Diario «Río Negro» x 3 días. Secretaría Única, 13 de abril de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 29-04-11

El Juzgado Número Dos de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, a cargo del Doctor Andrés Luchino, Secretaria Única a cargo por Subrogancia Legal del Doctor Gabriel Ángel Ciucci, en los autos: **«Castillo Muñoz José Arcadio s/Sucesión Testamentaria», (Expediente 26326, Año 2010)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor José Arcadio Castillo Muñoz, DNI 10.847.629, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCC). El presente edicto se publica por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 18 de febrero de 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Prosecretario Letrado.

1p 29-04-11

La Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de Vanina Forquera, en los autos caratulados: «**IADEP c/Otero Silvia s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. N° 380182/8), cita a la Sra. Otero Silvia, DNI 12. 723.427, para que en plazo de 10 (diez) días contados desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 CPCyC). Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 29-04; 06, 13, 20 y 27-05-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: I - Mes: 04 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Ibañez Hebert Edgardo Daniel - DNI N° 16.819.608. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4. Autos de Origen: «**Villaruel Andrea Carina c/Ibañez Hebert Edgardo Daniel s/Alimentos para los Hijos**», (Expediente N° 43518/10).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06 - Letra: M - Mes: 04 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Miguel Jonathan Ezequiel - DNI N° 34.125.142. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2. Autos de Origen: «**Villagrán Carolina Fernanda y Otro s/Homolo-**

gación de Convenio», (Expte. 33272/7).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07 - Letra: V - Mes: 04 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Veronesi Félix Carlos - DNI N° 12.292.609. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2. Autos de Origen: «**Cortari Analía c/Veronesi Félix Carlos s/Alimentos para los Hijos**», (Expte. 19240/04). Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora, Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 29-04-11

AVISOS

BACS S.A.

Designación de Directorio

Acta de Asamblea General Ordinaria: En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de enero de 2010, siendo las 18 horas, se reúnen en el domicilio social sito en calle Perticone 1495, los accionistas de BACS S.A., con la presencia de la totalidad de los accionistas, representando la totalidad de capital social, se procede a considerar el cuarto Orden del Día: 4) Designación de los miembros del Directorio por el término de 3 (tres) años. La accionista Sra. Elda Bujaldón propone que el Sr. Miguel Ángel Zarzur continúe desarrollando su tarea a cargo de la Presidencia de la empresa. Luego de unos minutos de deliberación se decide designar al Sr. Miguel Ángel Zarzur como Presidente y al Sr. Claudio Adrián Ariztoy como Director suplente.

1p 29-04-11

DIAPSA S.A

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de abril del 2011, siendo la hora 18:00, en la sede social sita en Rincón Club de Campo, Lote 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de la empresa DIAPSA S.A., cuya nómina consta en el Libro Registro de Asistencia del día de la fecha. Se deja constancia que en cumplimiento del

Artículo 241 de la Ley 19550 y sus modificatorias, se encuentran presentes todos los componentes del Directorio. Estando presentes todos los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social, el Presidente Sr. Miguel Ángel Zarzur declara abierta la Asamblea y expresa que ésta se celebra conforme a lo dispuesto en el Artículo 237, in fine, de la Ley 19550 y sus modificatorias, pone a consideración el Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Por unanimidad se eligen a los accionistas Elda Bujaldón y Miguel Ángel Zarzur para que suscriban el Acta de Asamblea. 2) Ratificar el Acta de distribución de cargos del Directorio de fecha 29/06/2009, luego de un debate se acuerda, por unanimidad, ratificar el Acta de Asamblea de fecha 29/06/2009 y salvar la omisión de mencionar los cargos correspondientes y el domicilio especial de los miembros del Directorio, (Art. 256 Ley 19550), por lo tanto se decide por unanimidad que se designe como Presidente al señor Miguel Ángel Zarzur, con domicilio especial en Rincón Club de Campo, Lote 3 de la ciudad de Neuquén, y la señora Elda Bujaldón como Director Suplente, con domicilio especial en Club de Campo, Lote 3 de la ciudad de Neuquén, por el término de tres ejercicios. Siendo la hora 20:00 y no habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión.

1p 29-04-11

NORMAS LEGALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 486

Neuquén, 20 de abril de 2011

VISTO:

El convenio firmado entre nuestra Institución y el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho convenio los matriculados de nuestra Institución pueden adherirse a la mencionada obra social;

Que el Instituto de Seguridad Social fija el régimen de afiliación e incorporación de afiliados y beneficiarios y el valor de las cuotas;

Que el Instituto de Seguridad Social realiza un 6% de descuento, establecido según convenio, sobre la cuota mensual neta, sin IVA y dicho descuento es trasladado por el Consejo a la cuota que deben abonar los matriculados que decidan adherirse;

Que el Consejo Profesional realiza el pago de la totalidad de los adherentes en la fecha fijada por el ISSN;

Que debido a situaciones de atrasos en los pagos por parte de los adherentes, y por una cuestión de equidad con el resto de los matriculados es necesario establecer pautas para reglamentar dichos procedimientos;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Los profesionales matriculados que se encuentran adheridos o se adhieran en el futuro al Instituto de Seguridad Social del Neuquén a través del convenio firmado entre ambas Instituciones, deberán presentar indefectiblemente un número de CBU, a través de la planilla creada a tal fin, autorizando el débito directo de las cuotas.

Artículo 2º: El Consejo no efectuará el pago correspondiente al mes siguiente, sin mediar comunicación alguna, a aquel profesional que no abone su cuota dentro del mes de vencimiento, por lo que será dado de baja automáticamente.

Artículo 3º: Aquellos profesionales que a la entrada en vigencia de la presente Resolución tengan deuda por cuotas vencidas de la obra social deberán regularizarlas dentro de los cinco días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, caso contrario serán dados de baja automáticamente sin mediar comunicación previa.

Artículo 4º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo.) Cra. Guadalupe Molinaroli, Presidente; Cr. Patricio José Chrestía, Secretario; Cr. Hernán Federico Alegre, Tesorero; Cr. Mario G. Pérez, Consejero; Cr. Fernando Andrés Rodríguez de Hoz, Consejero.

1p 29-04-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Resolución N° 04/11

Neuquén, 11 de abril de 2011

VISTO:

El Expte. N° 4765-000839/08 del «Registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Ley Provincial N° 1763, el Decreto N° 1458/08, el Decreto N° 2686/10, y;

CONSIDERANDO:

Que ha finalizado el plazo de presentación de listas para la elección de un Vocal Titular y un Vocal Suplente para el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que no ha habido impugnaciones ni observaciones a las listas presentadas;

Que corresponde oficializar las listas presentadas que cumplieron con los requisitos previstos en el Reglamento Electoral;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA JUNTA ELECTORAL DEL ENTE PROVINCIAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:

Artículo 1°: Oficializar las listas:

Lista 1: «*Reimundo Saucedo - ATE*», que postula al Sr. Muñoz Carlos Oscar, DNI N° 17.489.030 como Vocal Titular y Sra. Hernández Marcela Fabiana, DNI N° 18.358.936 como Vocal Suplente.

Lista 2: «*Azul y Blanca - de UPCN*», que postula al Sr. Arias Héctor Fabián, DNI N° 17.416.467 como Vocal Titular y Sr. Acuña Gustavo Fabián, DNI N° 17.025.853 como Vocal Suplente.

Artículo 2°: Publíquese en todas las sedes del organismo, comuníquese al Poder Ejecutivo, dése al Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, Archívese.

Fdo. Martín E. Brasili, Pte. Junta Electoral.

**SUMARIO**

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág 2 a 3

2757 - Establece el incremento de las asignaciones en el ámbito de Tribunal Superior de Justicia.

2761 - Ratifica el Convenio celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia, denominado «Convenio de Asistencia Financiera entre la Provincia del Neuquén y el Estado Nacional» suscripto con fecha 27 de diciembre de 2010.

Decretos de la Provincia - Pág. 3 a 14

0515 - Reglamenta la Ley Provincial 2751 de creación del Instituto Provincial de Juegos de Azar.

Decretos Sintetizados - Pág. 14**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 15 a 26****Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 26 a 55****Normas Legales - Pág. 55 a 56****Anexo I**

2758 - Aprueba el Presupuesto General del Poder Judicial Ejercicio 2011.

2759 - Aprueba el Presupuesto General del Poder Legislativo Ejercicio 2011.

Anexo II

2760 - Aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2011.